



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

10 DE ABRIL DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. DEFINICIONES	4
CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES	5
1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA.....	5
1.2. PROGRAMA RESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.....	5
1.3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:	5
1.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA:.....	7
1.5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	7
1.5.1. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:	8
1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE	8
1.6.1. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA.....	11
1.7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.....	12
1.8. DOCUMENTOS Y ANEXOS	12
1.9. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	13
CAPITULO II INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.	14
2. DESCRIPCIÓN GENERAL:	14
2.1. OBJETO:	14
2.2. PARTICIPANTES	14
2.3. PUBLICIDAD	14
2.4. INSTRUCCIONES PARA CASO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).....	14
2.5. INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OBSERVACIONES O SUBSANACIONES.....	15
2.6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	15
2.7. PLAZOS.....	15
2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:.....	21
2.9. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).....	25
2.10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)	26
2.11. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES:.....	26
2.12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:	26
2.13. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS.....	26
2.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	28
2.15. ADJUDICACIÓN.....	28
2.16. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	29
2.17. GARANTIAS DEL CONTRATO:.....	29
2.17.1. EXCLUSIONES.....	30
2.17.2. AMPAROS	31
2.17.3. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.....	31

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

2.17.4.	CESIÓN DEL CONTRATO	31
2.17.5.	RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	31
2.18.	MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32
2.18.1.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:	32
2.18.2.	PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA.....	32
2.19.	AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:	33
2.20.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	33
2.21.	VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	33
2.22.	SUPERVISIÓN	33
2.23.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	34
2.24.	ACUERDOS COMERCIALES	34
2.25.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INTELIGENCIA.....	35
2.25.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	35
2.25.2.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.....	36
2.25.3.	OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA	37
2.26.	CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES	37
2.27.	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.28.	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.....	37
2.29.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.....	38
2.30.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)	39
2.31.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021):	40
	CAPÍTULO III - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	41
3.	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA	41
3.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.....	41
	Quando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 3, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.....	52
3.2.	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	53
3.2.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	53
4.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	60
	CAPÍTULO IV- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	64
	ANEXOS	66
	FORMULARIOS.....	166

PATRIA HONOR LEALTAD

I. INTRODUCCIÓN

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR** pone a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de contratación el pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI**”

Los estudios y documentos previos que se incluyen, el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones, resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en la Plataforma de SECOP II.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la modalidad de Selección abreviada menor cuantía.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entregas definitivas del objeto.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
FICHA TÉCNICA	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
------------	--

CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270n de la Constitución Política, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 u Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican el presente pliego de condiciones e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015 y Decreto Ley 403 de 2020, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia.

1.2. PROGRAMA RESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: B9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

1.3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este anexo al pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este anexo al pliego de condiciones.
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en este Pliego de Condiciones.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INTELIGENCIA** antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INTELIGENCIA** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Este Anexo al Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INTELIGENCIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados o consularizados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- En el evento que dentro del Anexo Técnico se requiera personal para la ejecución del respectivo proyecto; y dentro del perfil se solicite la acreditación de experiencia, la misma será contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente.
- Recuerde todos los documentos como observaciones al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por Colombia Compra Eficiente.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
 - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
 - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
 - Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada
 - Tenga en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- Elabore su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexe la documentación exigida.
- Presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II.
- Si es proponente plural tenga en cuenta los manuales de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta de la cuenta de creación de proponente plural para que su oferta sea válida.
- Tenga en cuenta el nuevo protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente para la presentación de la oferta, para que no sea considerada “fuera de término”

1.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El oferente está en la obligación de dar aviso al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** dentro del proceso, si existe información incompleta, ambigüedad entre los documentos del proceso, informadas y publicadas. Si el oferente no presenta observaciones, el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** se da por enterado que el Contratista analizó, estudio y acepto todas las condiciones técnicas sometiéndose por consiguiente a la ejecución de estas.

1.5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **“SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”**. Literal b el cual señala: “(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. “Selección Abreviada” literal B “La contratación de menor cuantía” y 6.2.2.2.2 “Menor Cuantía” de la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 modificado por la Resolución 4213 de octubre de 2023 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

1.5.1. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** establece que llevará a cabo **UN** (1) sorteo con el fin de limitar los proponentes que puedan participar en el proceso de selección, si lo considera pertinente acorde el objeto contractual.

Ahora bien, por eficiencia y eficacia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** establece que el sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de selección se llevará a cabo por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara de forma oportuna a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes finalmente serán los que participaran en el sorteo en referencia.

Una vez llevado a cabo el sorteo en las condiciones que se prevén en la APP SORTEOS, se consolidará la lista de diez (10) proponentes llamados a participar en el proceso de selección, trámite que de antemano es aceptado por los interesados con la presentación de su oferta.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de Colombia
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto Tributario
5. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
6. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", "Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001"
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
9. Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
10. Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".

PATRIA HONOR LEALTAD

12. Ley 594 de 2000 “Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo”
13. Acuerdo 049 de 2000 “Por el cual se desarrolla el Artículo del Capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “Condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.
14. Ley 599 del 24 de julio de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal” o la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.
15. Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012”.
16. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
17. Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”
18. Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”
19. Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
20. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
21. Ley 1476 del 19 de julio del 2011, “Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o a la Fuerza Pública”
22. Decreto 4632 de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
23. Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”
24. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración”.
25. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
26. Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012”
27. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
28. Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales”.
29. Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
30. Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. “Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
31. Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 “Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”
32. **Ley 1672 de 2013. ‘Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.**
33. Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
34. Decreto 857 del 02 de mayo del 2014, “Por el cual se reglamente la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”
35. Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
36. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. O la que la modifique, adicione o deje sin vigencia.
37. Decreto 103 del 2015 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti trámites”
38. Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo”.
39. Decreto 1070 del 26 de mayo del de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
40. Ley 1801 del 29 de julio de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana”
41. Directiva Permanente No. 01023 del 22 de noviembre de 2016, “Por medio de la cual se dictan normas con respecto a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública”, emitida por el Ejército Nacional.
42. Ley 1862 del 4 de agosto del 2017, “Por la cual se establecen las Normas de conducta Militar Colombiana y se expide el Código Disciplinario Militar”.
43. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
44. Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 “Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional”
 45. Ley 1952 del 28 de enero del 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”
 46. Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional
 47. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
 48. Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
 49. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
 50. Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
 51. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
 52. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
 53. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
 54. Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
 55. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
 56. Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
 57. Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
 58. Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
 59. Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
 60. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
 61. Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
 62. Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
 63. Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
 64. Directiva Permanente No. 01200000005105/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10-DIPRT del 9 de marzo de 2020, “Lineamientos en gestión y protección ambiental de las Fuerzas Militares”
 65. Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
 66. Ley 2024 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”
 67. Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
 68. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
 69. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
 70. Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
 71. Guía para determinar y verificar la capacidad residual del Proponente en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
 72. Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
 73. Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
 74. Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
 75. Ley 2099 del 10 de julio del 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”
 76. Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del

PATRIA HONOR LEALTAD

- Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
77. Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
 78. Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
 79. Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
 80. Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
 81. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
 82. Circular 30413 del Ministerio de Defensa “Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
 83. Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
 84. Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
 85. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “Por la cual se expide el Manual de contratación y Convenios”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 86. Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2023, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”
 87. Decreto 1523 de 2024 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025”
 88. Decreto 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
 89. Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establecen el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
 90. Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de marzo del 2023.
 91. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el plan Nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
 92. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.6.1. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción **Resolución No. 02413 de 1979**, emanada por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombia.
2. **Resolución 1409 de 2012**, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. • normas técnicas colombianas (NTC) para materiales.
3. estructuras:
4. Código colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10 • código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1
5. Concretos: los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "AMERICAN CONCRETE INSTITUTE" (ACI), DE LA "AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS" (ASTM), INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS "ICONTEC" Y EL NSR-10.
6. Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento- ICPC •PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. -REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: -REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN RESPECTO AL SISTEMA ELÉCTRICO, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas - retie- vigente del código eléctrico colombiano NORMA ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al reglamento de redes de distribución adoptado por la empresa de distribución de energía local. •NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- NORMAS ISO-9001, ISO-14001 Y ISO-18001. -redes hidráulicas y sanitarias respecto al sistema hidrosanitario, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al ras 2000
- 7. Resolución 330 de 8 de junio de 2017 -aire acondicionado y ventilación forzada - ASHRAE AMERICAN SOCIETY OF HEATING, REGRIGERATION AND AIR CONDITIONED ENGINEERS.
- 8. Demás normas concordantes o modifiquen, adicione o reglamenten las anteriores.

1.7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Que atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR** adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR EL COMITE ESTRUCTURADOR EN EL ESTUDIO PREVIO Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERÁ A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con lo establecido y ordenado por la LEY ESTATUTARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

1.8. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, están integrados por los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del Selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios, adendas, las propuestas, el informe de evaluación y as respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1. Anexo # 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.
2. Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas”, debe venir firmada por el proponente a través del representante legal o apoderado

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

- debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.
3. Anexo # 3 “Riesgos del Contrato”, se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.
 4. Anexo # 4 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.9. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Formulario No. 2 “Compromiso anticorrupción”: En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 “Modelo de Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales” deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario No. 4 “Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF”, el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No. 5 “Experiencia Específica del Proponente”, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No 6: “Pacto de integridad” El proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No 7: “Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades” En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración ausencia de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No 8: “Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información” En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora la declaración de Compromiso de Confidencialidad y Reserva de la Información debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 9 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES” El proponente deberá certificar que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento

Formulario No. 10 “Propuesta Económica”, deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario, el pliego de condiciones y cargado en la plataforma del SECOP II.(Cuando aplique)

Formulario No. 11 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003” Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Formulario No. 12 “Modelo cláusula de catalogación”, El contratista deberá diligenciar el formulario “modelo cláusula de catalogación”, conforme las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Formulario No. 13 “Compromiso Antisoborno” “Política Antisoborno” del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad.

Formulario No. 14. Capacidad Residual El contratista debe diligenciar el presente formulario debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.

CAPITULO II INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL:

2.1. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene como objeto “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

2.2. PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza públicas y privadas, de origen nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren habilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. PUBLICIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC INTELIGENCIA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.4. INSTRUCCIONES PARA CASO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022)

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

- A. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- B. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: registro.cenac@imi.mil.co
- C. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.
- D. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

2.5. INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OBSERVACIONES O SUBSANACIONES

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14) y GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

2.6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

EN CASO DE UNA REORGANIZACIÓN DE UNIDADES:

Los presupuestos asignados a las unidades desintegradas; serán trasladados a las unidades que asuman su misionalidad, bajo las mismas condiciones y parámetros con que fueron apropiados los recursos. Dejando en los documentos la siguiente anotación:

NOTA: El supervisor del contrato informará por escrito al contratista; la reasignación de los presupuestos de las unidades **QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** bajo las mismas condiciones y parámetros contratados.

2.7. PLAZOS

2.7.1. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO:

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 “Datos del Proceso”.

2.7.2. PUBLICACIÓN DE AVISOS:

La Entidad publicará en el SECOP II los datos generales del proceso y el aviso del proceso.

2.7.3. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada de menor cuantía.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.7.4. DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- a) Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- b) Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.
- c) Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Subsanan documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

2.7.5. CONSULTA DEL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co plataforma del SECOP II, y en Carrera 8ª No. 101-33 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

2.7.6. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma conforme lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015**. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

“Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.”

2.7.7. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en el término previsto en el cronograma.

2.7.8. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de Bogotá, D.C a través de la plataforma del SECOP II, mediante acto administrativo, la Entidad publicará el pliego de condiciones y Resolución de apertura el día previsto en el cronograma, conforme el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del Decreto 1082 del 2015**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.7.9. AUDIENCIAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del(los) contrato(s).

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

2.7.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL (LOS) PROPONENTE(S) Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del (los) proponente(s) conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que El (los) proponente(s) ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El (los) proponente(s) se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del (los) proponente(s), al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta

PATRIA HONOR LEALTAD

acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, - CENAC INTELIGENCIA** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El (los) proponente(s) deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del(los) contrato(s) que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que El (los) proponente(s) no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, El (los) proponente(s), al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del(los) contrato(s), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.7.11. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación:

- A) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- B) Concluido el anterior término, el M.D.N. – Ejército Nacional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- C) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- D) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- E) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el link: <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

PATRIA HONOR LEALTAD

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.7.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
2. Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
3. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte integral de los documentos del proceso. d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página del SECOP II web: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
4. El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, y serán atendidas conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

2.7.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta

2.7.14. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

Nota: la propuesta económica debe ser cargado en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta,

PATRIA HONOR LEALTAD

so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.7.15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.7.16. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” y así mismo señalado en la plataforma del SECOP II.

2.7.17. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” y lo señalado en la plataforma del SECOP II.

La apertura de las propuestas **Sobre único** (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica, así como factores de ponderación), se efectuará en la plataforma del SECOP II.

2.7.18. PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el **M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA** comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.7.19. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.7.20. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS:

Para la selección de la propuesta más favorable, el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

2.7.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENAC INTELIGENCIA** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes a través de formulario de preguntas y respuestas y/o en audiencia según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

2.7.22. NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021

2.8.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

2.8.1.1. PARA EL NUMERAL 1:

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

2.8.1.2. PARA EL NUMERAL 2:

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso¹

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.²

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.³

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

¹ Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993

² Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

³ Ver concepto C-026 de 2021

PATRIA HONOR LEALTAD

2.8.1.3. PARA EL NUMERAL 3:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

2.8.1.4. PARA EL NUMERAL 4:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.⁴

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

2.8.1.5. PARA EL NUMERAL 5:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá

⁴ Párrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.8.1.6. PARA EL NUMERAL 6:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

2.8.1.7. PARA EL NUMERAL 7:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

2.8.1.8. PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

PATRIA HONOR LEALTAD

2.8.1.9. PARA EL NUMERAL 10:

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutua se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
 - a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

2.8.1.10. PARA EL NUMERAL 11:

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

2.8.1.11. PARA EL NUMERAL 12:

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

2.9. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate y en concordancia con lo previsto en el Literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente que tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma antes referida deberá certificar dicha condición mediante documento expedido por la oficina de trabajo de la respectiva.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

Nota 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

PATRIA HONOR LEALTAD

2.10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

2.11. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES:

Para el presente proceso al ser limitado a Mipymes, no se le tendrá en cuenta para la acreditación el desempate como Mipymes

2.12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

2.13. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la **CENAC INTELIGENICA**.
3. Cuando El (los) proponente(s), sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1952 de 28 de enero de 20219, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando El (los) proponente(s) persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes fiscales en el certificado expedido por la contraloría general de la nación, antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
5. Cuando El (los) proponente(s) de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.

PATRIA HONOR LEALTAD

7. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MDN-EJERCITO NACIONAL**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
9. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico contratoscenacimi@imi.mil.co
12. No podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad del (los) proponente(s) para cumplir con el objeto del(los) contrato(s). **NOTA:** Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si El (los) proponente(s) tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago del mismo. (imposición de multas sin acuerdo de pago o no pagadas, declaratorias de incumplimiento contractual) del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
13. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
14. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
15. Cuando El (los) proponente(s) en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO o TOTAL en algunos de los ítems solicitados y supere el presupuesto oficial.
16. Cuando El (los) proponente(s) omita algún PRECIO en la oferta económica
17. Cuando se oferte menores cantidades a las mínimas requeridas en la oferta económica (CUANDO APLIQUE)
18. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
19. Cuando El (los) proponente(s) incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
20. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del (los) proponente(s) la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por El (los) proponente(s).
21. Cuando El (los) proponente(s) no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van adquirir.
22. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta
23. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
24. La no presentación de la garantía de la seriedad de la propuesta en el momento del cierre, conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
25. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del (los) proponente(s) plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.
26. Cuando El (los) proponente(s) no manifieste su intención de participar dentro del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

27. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

2.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
- Cuando el Ordenador del gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y decida declarar desierto el proceso; caso en el cual deberá motivar su decisión
- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato derivado del presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones habilitantes para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas en los términos establecidos, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA 1: La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

2.15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta lo registrado entre las ofertas.

El competente contractual mediante resolución adjudicará el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

La adjudicación de la contratación se llevará a cabo mediante las reglas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La adjudicación del proceso será publicada en la plataforma de SECOP II, mediante resolución motivada, previa recomendación al comité de adquisiciones, la cual será notificada mediante la plataforma al adjudicatario y comunicada a los demás proponentes.

La CENAC –IMI adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) oferta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N.º 1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no se logren ser detectados durante la selección, EL(LOS) CONTRATISTA(S)deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PATRIA HONOR LEALTAD

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC IMI podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENACIMI no aceptará reclamo alguno con relación a ello. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha indicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.16. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del acto de adjudicación de la contratación, entregará al oferente favorecido la minuta del contrato.

El contratista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la CENAC INTELIGENCIA, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la CENAC INTELIGENCIA podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

2.17. GARANTIAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI con NIT 800131292-8, que dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución desde la firma del contrato digital en la plataforma del SECOP II hasta su liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato desde la firma digital del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de satisfacción.
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (01) año a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución desde la firma digital del contrato en la plataforma del SECOP II y un (01) año más contados a partir del acta de satisfacción.

PATRIA HONOR LEALTAD

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato desde la firma digital del contrato en la plataforma del SECOP II.
---	--

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Nota 3 “El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso.”

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

2.17.1. EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

PATRIA HONOR LEALTAD

2.17.2. AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

2.17.3. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

2.17.4. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

2.17.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **PRESENTACION** del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**.

2.18. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

2.18.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

2.18.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente,

PATRIA HONOR LEALTAD

y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** estipule disposición en contrario.

2.19. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

2.20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJERCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.21. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

2.22. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** designará a un Supervisor, el supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio del 2022 modificado por la Resolución 4213 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

2.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 32, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

2.24. ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	No	No	No
	México (*)	SI	SI	No	No	No
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	No	No	No
Corea		SI	SI	Si	No	Si
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	No
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente VIGENTE. En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025

2.25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INTELIGENCIA

2.25.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario No. 13 "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.

PATRIA HONOR LEALTAD

22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
28. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
32. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes

2.25.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para la aplicación de la pintura en los ítems relacionados el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir
2. El contratista deberá aportar al personal que realice las actividades de mantenimiento todos los EPP— como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar).
3. El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes
4. El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión,
5. Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en cada punto) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el contratista deberá realizar una profunda limpieza y desinfección en todos los sectores donde se haya intervenido.
6. El contratista deberá garantizar el retiro de los escombros, desechos, sobrantes y trasiego a sitios Legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, desde sitio autorizado en piso hasta acopio principal, de acuerdo a normatividad vigente y el transporte para el retiro de escombros, desechos y trasiego.
7. El contratista deberá contar con los respectivos permisos y licencias correspondientes a la actividad a ejecutar.
8. El contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para llevar a cabo los mantenimientos de las instalaciones.
9. El contratista solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC IMI.
10. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC IMI. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC IMI no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.
11. Todas las demás obligaciones que estén estipuladas en el cuadro de bienes a intervenir y las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso

PATRIA HONOR LEALTAD

2.25.3. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

2.26. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto por el en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES A NIVEL NACIONAL**, teniendo en cuenta que se presentan las solicitudes conforme la norma lo indica.

Para lo cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS**.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

Se identifica (61) empresas como MIPYMES de acuerdo con el sistema de integrado de información societaria (SIIS) con corte a 31 de diciembre de 2023.

2.27. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI dará aplicación de acuerdo con el numeral [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIOS DIFERENCIALES:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

El número de contratos aportados podrá superar los **tres (3) inicialmente** previstos para acreditar experiencia descritos en el numeral **EXPERIENCIA HABILITANTE**, del presente documento, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme estos contratos adicionales, ya sean dos o tres dependiendo si acredita ser Mipymes, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
como mínimo de una (1) y de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES s bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente.

2.28. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, dará aplicación con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARA PUNTAJE ADICIONAL:

Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.14**

Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos.

2.29. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

CRITERIOS DIFERENCIALES:

El número de contratos aportados podrá superar los **tres (3) inicialmente** previstos para acreditar experiencia descritos en el numeral de **EXPERIENCIA HABILITANTE**, del presente documento, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de un **EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MEJERES** estos contratos adicionales, ya sean dos o tres dependiendo si acredita su condición, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación

Número de contratos para la acreditación de la experiencia en SMLMV	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
como mínimo de una (1) y de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.	Mínimo un (1) solo y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior del presupuesto oficial de la presente contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO III - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION**3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA**

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y

PATRIA HONOR LEALTAD

acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

a. PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PATRIA HONOR LEALTAD

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
- f) Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

“... (...) Al Registro Único Empresarial (RUE) de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...).”

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

b. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PATRIA HONOR LEALTAD

- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución No 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

3. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

a. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PATRIA HONOR LEALTAD

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA. (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

Las personas naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

PATRIA HONOR LEALTAD

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar**, dar posesión o **celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables**, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE / PROCURADURIA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

En este **Formulario No. 2** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”, deberá presentarse el **Formulario No. 6 “PACTO DE INTEGRIDAD”** que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

PATRIA HONOR LEALTAD

12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

13. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 7 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

El **Formulario No. 8** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC INTELIGENCIA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

18. FORMULARIO No. 9 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **FORMULARIO NO. 9. “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

19. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el **Formulario No. 3**, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

20. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección, a través del mecanismo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones.

21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 el proponente debe diligenciar el Formulario No. 14 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno.

NOTA: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

22. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

PATRIA HONOR LEALTAD

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

23. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR TODOS LOS ANTCEDENTES Y DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, consulte y haga tratamiento de datos mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales y todos los antecedentes correspondientes para verificar inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA), EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CONTRATOSCENACIMI@IMI.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)*”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

3.2.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte **31 de diciembre de 2024** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre de 2024**.

3.2.1.2. REGISTO ÚNICO TRIBUTARIO– RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

PATRIA HONOR LEALTAD

3.2.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA.

1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

4.1. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- a. Nombre o razón social del beneficiario
- b. Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- c. Clase de persona (natural o jurídica)
- d. Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- e. Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

3.2.1.4. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica será presentada mediante la plataforma SECOP 2, mediante tres preguntas de carácter financiero, en las cuales los oferentes interesados en participar deberán registrar

En la primera pregunta se establecerá el valor total **de la adjudicación**, que será el valor total del presupuesto oficial- por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00) Incluido AIU e IVA**, lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación será por el valor total del presupuesto asignado

En la segunda pregunta los oferentes diligenciarán el valor unitario de cada uno de los ítems de la lista de precios (valores antes de impuestos).

En la tercera pregunta el oferente diligenciará los porcentajes del AIU (Administración, imprevistos y utilidad).

3.2.1.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la “Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección”.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la “*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)*”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual>, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del presente proceso de contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. “*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)*”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado “Capacidad Residual” suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00)** El proponente debe presentar el formulario No. 15-ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el formulario)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Para efecto de calcular la Capacidad Residual de Contratación el proponente debe presentar el Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

3.2.1.6. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

3.2.1.7. ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre de 2024**.

NOTA 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *“El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- a) Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- b) El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- c) El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

3.2.1.8. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (\geq) a 2.5**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (\leq) a 53.83%**.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (\geq) a 1.89**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (\geq) al 100%** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

PATRIA HONOR LEALTAD

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

3.2.1.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (\geq) a 0,09**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (\geq) a 0,04**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

3.2.1.10. REVISIÓN OFERTA ECONOMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica a través de la plataforma Secop II, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

2. Los precios unitarios, el valor total de la oferta y el AIU, NO podrán superar el presupuesto oficial, ni el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso
3. No aplica REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, atendiendo a que se usará lista de precios a través de la plataforma Secop II

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar experiencia relacionada al objeto contractual presentando un máximo de tres (03) copias de certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual presentando certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 5**.

Presupuesto Oficial	SMMLV
\$ 255.018.376,00	179,15

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
2. Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
3. Objeto del contrato.
4. Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
5. Valor del contrato ejecutado
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar experiencia relacionada al objeto contractual presentando un máximo de tres (03) copias de certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual presentando certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 5**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-IMI** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2024 al cierre de 2025	\$1.423.500,00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 5 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

- A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Conforme lo estipulado al artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.
- B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica:

GARANTÍA TÉCNICA	<p>Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados.</p> <p>Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	<p>El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.</p>

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGTORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”**, donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento requeridas por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones para **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”**

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

4.2.2 CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101505	Servicios de cerrajería

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72153000	Servicio de vidrios y ventanería
72153204	Servicio de impermeabilización
73181104	Servicios de pintura
76111501	Servicios de limpieza de edificios

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

4.2.3 CATALOGACION OTAN.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **FORMULARIO NO. 13 (Cuando aplique)**

NOTA: El contratista junto con el supervisor deberá diligenciar lo relacionado al **MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** conforme las condiciones exigidas en el Excel relacionado y adjunto en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha se encuentra registrado en el Sistema, los cuales fueron indicados en el Anexo técnico.

Conforme lo expuesto hasta aquí, se procede a indicar lo estipulado en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 “lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)” y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, donde el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará al **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

CAPÍTULO IV- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación son aquellos que de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y se realizara de forma total.

2. REQUISITOS HABILITANTES

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC IMI verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION		
CAPACIDAD JURIDICA		HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES		HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION		
PROPUESTA ECONOMICA		MAX.81,40% es decir 90 puntos
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL		MAX. 9,04% es decir 10 puntos
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021) (Apoyo a la Industria Nacional)		
ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE	MAX. 9,04% es decir 10 puntos
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DEL 2003	LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES 10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR	
	LAS OFERTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES 5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021		
NOTA: TODO OFERENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 957 DEL 2019 ARTICULO 2.2.1.13.2.2. RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL SEGÚN SU CLASIFICACION EMPRESARIAL Y SECTOR ECONÓMICO.		0.25% es decir 0.28 PUNTOS
Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo a Mipymes – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

<p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021):</p> <p>Cumplir y acreditar que hace parte de alguna de las condiciones establecidas en el <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.14</i> Lo anterior se tendrá en cuenta como incentivo al emprendimiento de mujeres – El oferente que acredite dicha condición recibirá un total de 0.28 puntos.</p>	<p>0.25% es decir 0.28 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA ADICIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021) + CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES + CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021)</p>	<p>MAX. 100 % / 110,56 Puntos</p>

NOTA 1: EN CASO DE LIMITARSE EL PROCESO A MIPYMES NO SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015, POR TANTO, NO SE DARÁ PUNTAJE AL CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES.

NOTA 2: Se discrimina el porcentaje de participación de cada ponderación (ECONOMICA, TECNICA Y LEY 816) teniendo en cuenta que el SECOP II se exige indicar el puntaje en porcentaje y no en puntos, la entidad con el fin de dar mayor claridad relaciona en el cuadro anterior los dos aspectos, es decir el porcentaje y el equivalente en puntos a asignar.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

NOTA 3: TODOS LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y APLICACIÓN AL PUNTAJE DEBEN SER ALLEGADOS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; NO SON DOCUMENTOS SUBSANABLES.

PARÁGRAFO: REDUCCIÓN DE PUNTAJES POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI realizará la reducción de puntajes de conformidad al **ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.**

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

NOTA 4: TODOS LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y APLICACIÓN AL PUNTAJE EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; NO SON DOCUMENTOS SUBSANABLES.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

Firmas,

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRIMI 1 y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Económico Estructurador y/o quien haga sus veces

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

SV. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBOFICIAL PLANES Y ESTADISTICAS BRIMI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

SV. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CDTE CPISE MANTENIMIENTO BASCI y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

ANEXOS

**ANEXO No. 1
“DATOS DEL PROCESO”**

OBJETO:	“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”																																						
PRESUPUESTO OFICIAL Y DE PRECIOS REFERENCIA	El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.																																						
	La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones y en la OAPF para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA del Ejército.																																						
	El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9925 de fecha 25 de marzo 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI, así:																																						
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENAC	\$ 74.306.000,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CEDE2	\$ 73.250.000,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACIB	\$ 6.813.048,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIDI	\$ 9.939.036,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINGE	\$ 7.213.812,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASCI	\$ 29.865.204,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACCE	\$ 7.213.812,00																																		
	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCIM2	\$ 6.011.508,00																																		
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CACIM	\$ 6.813.048,00																																			
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIM1	\$ 28.820.352,00																																			
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINSE	\$ 4.772.556,00																																			
		TOTAL		\$ 255.018.376,00																																			
PRECIOS ESTIMADOS, CANTIDADES MINIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL																																							
Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA y de acuerdo al plan de necesidades. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:																																							
EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</th> <th rowspan="2">CANT</th> <th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th colspan="3">PRECIO DE REFERENCIA</th> </tr> <tr> <th colspan="4">DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO</th> <th>V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th> <th>IVA</th> <th>VALOR TOTAL UNITARIO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>CODIGO DANE</th> <th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>72101507</td> <td>54522</td> <td>DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN FIBRA</td> <td>1</td> <td>M2</td> <td>\$ 36.700,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 36.700,00</td> </tr> </tbody> </table>						A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO						1	72101507	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN FIBRA	1	M2	\$ 36.700,00	N/A	\$ 36.700,00
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA																																	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO						V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO																															
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO																																				
1	72101507	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN FIBRA	1	M2	\$ 36.700,00	N/A	\$ 36.700,00																															



PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			MINERAL NAVI 610X610MM. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)						
2	72101507	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALACION DEL CIELO RASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 19.708,50	N/A	\$ 19.708,50	
3	72101507	54560	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE CERAMICA CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LA CERAMICA EXISTENTE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 36.000,00	N/A	\$ 36.000,00	
4	72101507	54560	DESMONTE DE MESON CONSISTE EN LA DEMOLICION DE MESON EN GRANITO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 55.000,00	N/A	\$ 55.000,00	
5	72101507	54522	INSTALACION CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA Y PARTE ELECTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METALICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 99.425,00	N/A	\$ 99.425,00	
6	72101507	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, FIBROCEMENTO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 24.150,00	N/A	\$ 24.150,00	
7	72153204	54530	IMPERMEABILIZACION DE TECHO LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL AREA AFECTADA, REPARACION DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 56.162,00	N/A	\$ 56.162,00	
8	72101507	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE SEGUNDO PISO (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA TIPO ESPAÑOLA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 74.151,00	N/A	\$ 74.151,00	
9	72101507	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 EN PINTURA TIPO 1. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 95.000,00	N/A	\$ 95.000,00	
10	72101507	54522	SERVICIO DE ADECUACION DE TEJAS TIPO ESPAÑOLA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 158.500,00	N/A	\$ 158.500,00	
11	72101507	54522	SERVICIO DE CAMBIO Y REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 63.500,00	N/A	\$ 63.500,00	
12	72102900	54560	SERVICIO INSTALACION DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 103.190,00	N/A	\$ 103.190,00	
13	72101507	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TERMOACUSTICA, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 104.148,00	N/A	\$ 104.148,00	
14	72101507	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TRASPARENTE EN POLICARBONATO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 114.800,00	N/A	\$ 114.800,00	
15	72101507	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, COLONIAL, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 182.265,00	N/A	\$ 182.265,00	
16	72101507	54522	DESMONTE TECHO POLICARBONATO, INSTALACION TECHO POLICARBONATO, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA Y PARTE ELECTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION ADEMAS DEL BOTADO DE ESCOMBRO DEL TECHO).	1	M2	\$ 85.000,00	N/A	\$ 85.000,00	
17	72101507	54640	INSTALACION CIELO RASO EN PVC CONSISTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE COLOR BLANCO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METALICA Y PARTE ELECTRICA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 17.325,00	N/A	\$ 17.325,00	
18	72101507	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 51.000,00	N/A	\$ 51.000,00	
19	72101507	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR	1	METRO LINEAL	\$ 78.500,00	N/A	\$ 78.500,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			(INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)					
20	72101507	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 77.000,00	N/A	\$ 77.000,00
21	72101507	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 64.500,00	N/A	\$ 64.500,00
22	72101507	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 130.000,00	N/A	\$ 130.000,00
23	72101507	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 100.000,00	N/A	\$ 100.000,00
24	72101507	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PISOS EN BALDOSAS DE 60X60 CM Y GUARDA ESCOBA, APLICANDO PEGANTE CERAMICO, LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 130.750,00	N/A	\$ 130.750,00
25	72101507	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PARED EN BALDOSAS DE 60X30 CM, APLICANDO PEGANTE CERAMICO, LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 118.866,67	N/A	\$ 118.866,67
26	72101507	54790	SERVICIO DE INSTALACION DE MESON CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MESON DE COCINA EN MARMOL CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 750.000,00	N/A	\$ 750.000,00
27	72101507	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 41.500,00	N/A	\$ 41.500,00
28	72101507	54740	ADECUACION PLACA BASE CASETA MOVIL EN PVC CONSISTE EN QUITAR Y CAMBIAR LOS PERFILES TUBULARES METALICOS QUE SOPORTAN LA CASETA MOVIL DE PVC, DE MEDIDAS 12X6X12X2 MM (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION). NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	1	METRO LINEAL	\$ 680.000,00	N/A	\$ 680.000,00
29	72153204	54129	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO NSTALLACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 2.5 MILÍMETROS DE ESPESOR, AUTOADHESIVO , POR LO CUAL NO REQUIERE SOPLETE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 89.500,00	N/A	\$ 89.500,00
30	72153204	54530	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA NORTE: REMOVER Y APLICAR NUEVA BOQUILLA EN LAS JUNTAS DE BALDOSA IMITACIÓN PIEDRA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS ENCHAPANDO LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO, INCLUYENDO VOLADIZOS, CON EL FIN DE CORREGIR FILTRACIONES DE AGUA. SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS JUNTAS, ANTES DE APLICAR LA BOQUILLA DE COLOR IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, IMPERMEABLE MEDIANTE UN PALUSTRE, RASQUETA DE CAUCHO O HERRAMIENTA SIMILAR EN SENTIDO DIAGONAL A LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA, POSTERIORMENTE SE DEBE PULIR, DESPUÉS DE QUE LA BOQUILLA ESTA SECA LIMPIAR EL MATERIAL SOBRENTE CON UNA ESPONJA LIGERAMENTE HÚMEDA 5 MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL HAYA SECADO. DICHO SERVICIO INCLUYE APLICAR SILICONA EN LA UNIÓN ENTRE EL ENCHAPE DE CERÁMICA Y LA FACHADA DE VIDRIO. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD. LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTI HONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DEL ENCHAPE CON EL VIDRIO. DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD, ADICIONALMENTE RELLENO DE LAS JUSTAS DE DILATACIÓN DE MENCIONADA FACHADA, SE REALIZARA CON UN PRODUCTO SELLANTE - ELÁSTICO CON EL FIN DE EVITAR EL INGRESO DE AGUA. NOTA 1: SI LA DILATACIÓN ES MAYOR DEBERÁ UTILIZARSE UN PRODUCTO DE RELLENO YUMBOLON TIPO COLA DE RATÓN Y	1	M2	\$ 66.500,00	N/A	\$ 66.500,00

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			LUEGO SELLAR CON EL PRODUCTO SELLANTE. NOTA 2: DE MANERA SIMULTÁNEA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE ESTA FACHALETA CON UN PRODUCTO NO ABRASIVO.						
31	72101507	54560	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE MUEBLES CONSISTE EN LA DESINSTALACION O DEMOLICION DE UN MUEBLE EN MADERA TIPO MDF, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 44.100,00	N/A	\$ 44.100,00	
32	72101507	54560	DESMONTE ESCOTILLAS CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LAS ESCOTILLAS DE VENTILACION O AIRE ACONDICIONADO 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 37.383,33	N/A	\$ 37.383,33	
33	72101507	54560	DESMONTE DE LAMPARAS LED CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LAS LAMPARAS LED DE 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 36.783,33	N/A	\$ 36.783,33	
34	72101507	54560	DESMONTE DE ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LOS ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO DEL SISTEMA ANTI INCENDIOS Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	1	M2	\$ 50.200,00	N/A	\$ 50.200,00	
35	72153204	54129	APLICACION DE EMULSION ASFALTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 66.500,00	N/A	\$ 66.500,00	
36	72101507	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADOTIPO RAYADO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADOTIPO RAYADO, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 I (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	1	M2	\$ 60.593,50	N/A	\$ 60.593,50	
37	72151900	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	1	M2	\$ 46.000,00	N/A	\$ 46.000,00	
38	72151900	54560	SERVICIO DE RESANE Y REEMBOQUILLE DE JUNTAS CON LADRILO EN FACHADA POR M2, Y MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 40.000,00	N/A	\$ 40.000,00	
39	72101507	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 34.011,00	N/A	\$ 34.011,00	
40	72102900	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 31.759,00	N/A	\$ 31.759,00	
41	72102900	54611	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 40.317,50	N/A	\$ 40.317,50	
42	72101505	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 104.000,00	N/A	\$ 104.000,00	
43	72101500	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 44.075,00	N/A	\$ 44.075,00	
44	72101510	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 22.000,00	N/A	\$ 22.000,00	
45	72101500	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 32.800,00	N/A	\$ 32.800,00	
46	72101510	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 277.650,00	N/A	\$ 277.650,00	
47	72101510	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN	1	UNIDAD	\$ 301.960,00	N/A	\$ 301.960,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

			AGUA PARA BAÑOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)						
48	72101500	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 56.500,00	N/A	\$ 56.500,00	
49	72101507	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION.	1	UNIDAD	\$ 78.335,00	N/A	\$ 78.335,00	
50	72101507	54760	SERVICIO DE INSTALACION DE MUEBLE CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MUEBLE DE COCINA EN MATERIAL RH CON SUS CAJONERAS Y ENTREPAÑOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 890.000,00	N/A	\$ 890.000,00	
51	72101507	54790	INSTALACION PUERTA DE VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 820.000,00	N/A	\$ 820.000,00	
52	72101507	54790	INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA ESPACIOS DE OFICINA (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 650.000,00	N/A	\$ 650.000,00	
53	72101507	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	1	M2	\$ 53.000,00	N/A	\$ 53.000,00	
54	72101507	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE ARCHIVO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 134.000,00	N/A	\$ 134.000,00	
55	72101507	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 38.500,00	N/A	\$ 38.500,00	
56	72102900	54730	PINTURA DE TECHOS EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	1	M2	\$ 55.000,00	N/A	\$ 55.000,00	
57	72101507	54730	PINTURA PARA VENTANAS, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, LIMPIÁNDOLA LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 58.332,50	N/A	\$ 58.332,50	
58	72101507	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESION PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	1	METRO LINEAL	\$ 40.702,00	N/A	\$ 40.702,00	
59	73181104	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 94.997,00	N/A	\$ 94.997,00	
60	73181104	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	M2	\$ 100.500,00	N/A	\$ 100.500,00	
61	73181104	54730	PINTURA DE FACHADA, CONSISTE EN RESANAR CON ESTUCO Y O MATERIAL NECESARIO, APLICAR 3 MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	1	M2	\$ 86.950,00	N/A	\$ 86.950,00	
62	72101507	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO 60X60 COLOR BEIGE, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, SENTAR PORCELANATO APLICANDO PEGANTE CERAMICO ESPECIAL PARA PORCELANATO, LIMPIAR LAS JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 143.525,00	N/A	\$ 143.525,00	
63	72152507	54750	INSTALACION DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACION DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	1	M2	\$ 134.500,00	N/A	\$ 134.500,00	
64	72101507	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA	1	M2	\$ 99.000,00	N/A	\$ 99.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

			DEMARCACIÓN. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).						
65	72101500	54720	RESANE DE FISURAS EN EL ETHER BOARD: CONTEMPLA EL RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO DE FISURAS, AGUJEROS, PELADURAS Y OTROS DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL ACABADO, POSTERIOR AL SECADO, SE DEBE LIJAR LA SUPERFICIE PARA LA BUENA ADHERENCIA DE LA PINTURA. SI EL ÁREA INTERVENIDA ESTABA RECUBIERTA CON GRANIPLAS DEBERÁ APLICARSE NUEVAMENTE EL MISMO PRODUCTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	1	M2	\$ 40.000,00	N/A	\$ 40.000,00	
66	73181104	54730	PINTURA EN FACHADA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA PARA EXTERIORES COLOR GRIS Y BLANCO (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN: AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UN BUEN ACABADO, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES), Y DE SER ASÍ REPINTAR Y LIMPIAR LAS ÁREAS AFECTADAS. NOTA 3: DENTRO DEL ÁREA CONSIDERADA SE ENCUENTRAN LOS ACCESOS A LAS PUERTAS DE EMERGENCIA Y LAS CARAS LATERALES E INFERIORES DE LOS VOLADIZOS. NOTA 4: EN LOS VOLADIZOS SE DEBE LIMPIAR LAS SALPICADURAS DE PINTURA ANTIGUA EN LA PARTE SUPERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCHAPADA CON PORCELANATO.	1	M2	\$ 36.820,00	N/A	\$ 36.820,00	
67	76111501	54790	PERSIANA Y PAREDES: LIMPIEZA DE PERSIANAS MICROPERFORADAS EN ALUMINIO DE 15 METROS DE ALTURA REALIZADO CON HIDROLAVADORA Y DESENGRASANTE Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA GENERAL COLOR GRIS A LA ESTRUCTURA METÁLICA, ESTA PINTURA ANTES DE SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN EN LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS PARA NO MANCHARLOS, DE SER ASÍ REPINTAR O LIMPIAR Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.	1	M2	\$ 115.500,00	N/A	\$ 115.500,00	
68	76111501	54790	MARQUESINA: LIMPIEZA DE LA CÚPULA DE VIDRIO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO Y QUE SE ENCUENTRA A 15 METROS DE ALTURA. DICHO TRABAJO SE REALIZARÁ CON CHAMPÚ DESENGRASANTE (POR ENCIMA Y POR DEBAJO), INCLUYE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENSILICONADO DE LAS UNIONES DE VIDRIO QUE PRESENTAN DETERIORO. EL PROCEDIMIENTO DEL CALAFATEADO SE REALIZARÁ ANTECEDIDA DE LA LIMPIEZA, IMPLEMENTANDO UN PROCESO, EL CUAL RELLENA TODO ESPACIO VACÍO Y SELLA LAS JUNTAS, POR LO CUAL EN DADO CASO AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE EVIDENCIE LA FILTRACIÓN DE AGUA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO Y CORREGIR LA FILTRACIÓN. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTIHONGOS, MUSGO Y LIQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DE VIDRIO CON ALUMINIO, BRONCE O METALES NO OXIDABLES, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD.	1	M2	\$ 449.000,00	N/A	\$ 449.000,00	
69	73181104	54730	PINTURA ESCALERAS DE EMERGENCIA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS PARTES AFECTADAS Y ESMALTE COLOR GRIS PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE DOS (2) ESCALERAS DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO DE CUATRO PISOS, ANCHO ESCALERA 1.20 METROS. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, PULIÉNDOLA, LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN DE LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS CON CARTÓN, PLÁSTICO, ETC. O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN, Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.	1	M2	\$ 163.060,00	N/A	\$ 163.060,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			<p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA. ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) Y DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>					
70	73181104	54730	<p>PINTURA DE PUERTAS EXTERNAS - PUERTAS SENCILLAS Y PUERTAS DOBLES): SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO (UNA MANO DE PINTURA), LA SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE SE DEBE LUJAR PARA PULIR IMPUREZAS Y MEJORAR LA ADHERENCIA DE LA PINTURA NUEVA, LIMPIAR Y SECAR, EN CASO DE HABER ÁREAS OXIDADAS SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO LUJADO A FONDO Y LA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, DE IGUAL FORMA EN CASO DE EXISTIR PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA. ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>	1	M2	\$ 122.500,00	N/A	\$ 122.500,00
71	73181104	54730	<p>PINTURA CERRAMIENTO TUBULAR: CONFORMADO POR TUBERÍA METÁLICA DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE 170 CM DE ALTO Y SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE TUBO Y TUBO. SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE PARA EXTERIORES, COLOR GRIS (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA. ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO Y PAREDES), DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>	1	ML	\$ 63.500,00	N/A	\$ 63.500,00
72	72101507	54760	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICA DE OFICINAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	1	UNIDAD	\$ 1.130.000,00	N/A	\$ 1.130.000,00
73	73181104	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LUJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION) .	1	M2	\$ 53.000,00	N/A	\$ 53.000,00
74	72101507	54740	<p>CAMBIO MUEBLES DE COCINA INTEGRAL: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR UN MUEBLE DE COCINA EN MDF CON MEDIDAS APROXIMADAS 80 CENTÍMETROS X 3 METROS X 01 METROS PROFUNDIDAD, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	METRO	\$ 730.833,33	N/A	\$ 730.833,33
75	72101507	54740	<p>CAMBIO DE CABLEADO: CONSISTE EN LA DESTILACIÓN E INSTALACION DEL CABLEADO DE ENERGÍA, CABLE TRIFÁSICO DE 220 VOLTIOS, DONDE SE REQUIERE SEA INSTALADO DESDE EL POSTE DE ENERGIA, ASÍ MISMO SU RESPECTIVO TABLERO TRIFASICO CON LOS BREAKER NECESARIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	METRO	\$ 280.000,00	N/A	\$ 280.000,00
76	72101507	54740	<p>CAMBIO DE LAMINA DE PVC: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR LÁMINAS DE PVC DE MEDIDAS 2.59 METROS DE LARGO POR 2.10 METROS DE</p>	1	UNIDAD	\$ 390.000,00	N/A	\$ 390.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

			<p>ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>					
77	72101507	54740	<p>CAMBIO DE TUBERIA: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE, ASÍ MISMO INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DE 3 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	METRO LINEAL	\$ 68.300,00	N/A	\$ 68.300,00
78	72101507	54740	<p>RELLENO DE PISO EXTERIOR: CONSISTE EN RELLENAR CON GRAVA LA PARTE BAJA (PISO EN TIERRA) DE UNA CACETA ELEVADA, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA PARA SU ADECUACIÓN)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	M3	\$ 650.000,00	N/A	\$ 650.000,00
79	72101507	54740	<p>CAMBIO DE CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN E INSTALACION DE NUEVOS CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	METRO LINEAL	\$ 190.000,00	N/A	\$ 190.000,00
80	72101507	54740	<p>SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA CONSISTE EN PINTAR DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	METRO LINEAL	\$ 49.000,00	N/A	\$ 49.000,00
81	72101507	54740	<p>SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EPÓXICA PARA LAS 9 COLUMNAS SOPORTES DE LA CASETA DE MONITORIA (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	1	M2	\$ 169.000,00	N/A	\$ 169.000,00
82	72101507	54740	<p>SERVICIO DE CAMBIO DE PERSIANA CONSISTE EN LA DESISTALACION DE LAS PERSIANAS EXISTENTES Y EN LA INSTALACIONES DE PERSIANAS NUEVAS PARA 7 VENTANAS CON MEDIDAS 1.50 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento</p>	1	UNIDAD	\$ 650.000,00	N/A	\$ 650.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).						
SUBTOTAL							\$ 13.857.628,67	
ADMINISTRACIÓN							16%	\$ 2.217.220,59
IMPREVISTOS							4%	\$ 554.305,15
UTILIDAD							5%	\$ 692.881,43
IVA SOBRE LA UTILIDAD							19%	\$ 131.647,47
VALOR TOTAL								\$ 17.453.683,31

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00) Incluido AIU e IVA**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.9925 de fecha 25 de marzo 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN **Recurso 10**, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

NOTA 1: Queda en virtud del supervisor del contrato el control de las cantidades a ejecutar sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad,

NOTA 2: El oferente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni el porcentaje del AIU (Máximo 25%) ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

NOTA 5: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la distribución presupuestal por cada unidad y en caso de existir un sobrante en el valor adjudicado una vez agotado el presupuesto por cada unidad, la entidad llevará a cabo la reducción del mismo, notificando al contratista para su respectiva aceptación.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad

de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado

NOTA 7: para la elaboración de la oferta económica, es responsabilidad del proponente establecer los porcentajes del AIU, el cual incluye **IMPREVISTOS**, por lo tanto, no se aceptan reclamaciones por este concepto, ni se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

NOTA 8: Para el presente proceso aplica **PRECIO GLOBAL**, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

NOTA 9: Por tratarse de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

NOTA 10: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA 11: De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

	<p>en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 12: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.</p>																										
CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:	<p>Códigos UNSPSC aplicables al proceso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72101505</td> <td>Servicios de cerrajería</td> </tr> <tr> <td>72101507</td> <td>Servicio de mantenimiento de edificios</td> </tr> <tr> <td>72101510</td> <td>Mantenimiento o reparación del sistema de plomería</td> </tr> <tr> <td>72102900</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>Servicios de sistemas eléctricos</td> </tr> <tr> <td>72151900</td> <td>Servicios de albañilería y mampostería</td> </tr> <tr> <td>72152500</td> <td>Servicios de instalación de pisos</td> </tr> <tr> <td>72153000</td> <td>Servicio de vidrios y ventaneria</td> </tr> <tr> <td>72153204</td> <td>Servicio de impermeabilización</td> </tr> <tr> <td>73181104</td> <td>Servicios de pintura</td> </tr> <tr> <td>76111501</td> <td>Servicios de limpieza de edificios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública</p>	CODIGO	DESCRIPCION	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72101505	Servicios de cerrajería	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	72151900	Servicios de albañilería y mampostería	72152500	Servicios de instalación de pisos	72153000	Servicio de vidrios y ventaneria	72153204	Servicio de impermeabilización	73181104	Servicios de pintura	76111501	Servicios de limpieza de edificios
CODIGO	DESCRIPCION																										
72101500	Servicios de apoyo para la construcción																										
72101505	Servicios de cerrajería																										
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios																										
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería																										
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																										
72151500	Servicios de sistemas eléctricos																										
72151900	Servicios de albañilería y mampostería																										
72152500	Servicios de instalación de pisos																										
72153000	Servicio de vidrios y ventaneria																										
72153204	Servicio de impermeabilización																										
73181104	Servicios de pintura																										
76111501	Servicios de limpieza de edificios																										
CRONOGRAMA	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 10 de abril de 2025 Hora: 19:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Plazo para manifestación de interés</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 15 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Realización del sorteo</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 11:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Publicación de la lista de precalificados</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones y asignación de riesgos.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 22 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Plazo responder observaciones al pliego</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo para expedir adendas</td> <td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td> </tr> </tbody> </table>	Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 10 de abril de 2025 Hora: 19:00 horas	Plazo para manifestación de interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 15 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas	Realización del sorteo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 11:00 horas	Publicación de la lista de precalificados	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas	Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones y asignación de riesgos.	N/A	Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 22 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas	Plazo responder observaciones al pliego	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas	Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii										
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 10 de abril de 2025 Hora: 19:00 horas																										
Plazo para manifestación de interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 15 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas																										
Realización del sorteo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 11:00 horas																										
Publicación de la lista de precalificados	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas																										
Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones y asignación de riesgos.	N/A																										
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 22 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas																										
Plazo responder observaciones al pliego	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas																										
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii																										

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

			<p>Hasta: el día 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas</p>	
		Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 28 de abril de 2025 Hora: A las 10:00 horas</p>	
		Verificación y Evaluación de las Propuestas:	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 28 de abril de 2025 hasta el día 02 de mayo de 2025</p>	
		Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 02 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas</p>	
		Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 09 de mayo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas</p>	
		Fecha y hora para publicar la evaluación y respuestas a observaciones	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 12 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas</p>	
		Resolución de adjudicación	<p>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 13 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas.</p>	
		Suscripción del Contrato	<p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la resolución de adjudicación Fecha: El día 15 de mayo de 2025</p>	
		Expedición registro presupuestal	<p>Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Fecha: El día 19 de mayo de 2025</p>	
		Constitución Garantía Única	<p>Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Fecha: El día 19 de mayo de 2025</p>	
		PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución iniciará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025 desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993).</p> <p>NOTA: El contrato podrá terminar su ejecución si antes de la fecha pactada se entregan todos los bienes contratados y el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción.</p>	
		LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del presente proceso se llevará a cabo en:</p> <p>CENAC: El mantenimiento se realizar en departamento de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, Carrera 8A No. 101-33 3er Piso instalaciones Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia.</p> <p>CEDE2: El mantenimiento se debe realizar en las instalaciones de la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur.</p> <p>BRIMI-1: La entrega del servicio se realizará en el cantón militar de aviación ubicado en el aeropuerto militar CATAM.</p>	
		PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

	<p>BINGE, BACIB, BAIDI: La entrega del servicio se realizará en el cantón militar de comunicaciones del municipio de Facatativá (Cundinamarca).</p> <p>BINSE: La entrega del servicio se realizará en Puerto Berrio Antioquia en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p> <p>CACIM: El mantenimiento para el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar se debe realizar en la avenida carrera 50 # 18-06 en las instalaciones del Cantón Caldas en la ciudad de Bogotá D, C.</p> <p>BACCE: El mantenimiento se debe realizar en las instalaciones de la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No 12-95 Este San Cristóbal Sur.</p> <p>BRCIM 2: El mantenimiento se debe realizar en las instalaciones de la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur.</p> <p>BASCI: El mantenimiento se debe realizar en las instalaciones de la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este San Cristóbal Sur.</p> <p><u>NOTA: Las unidades con instalaciones ubicadas en el cantón Militar de logística CEDEF2-BASCI-BRCIM2-BACCE tienen una medida cautelar emitida por la Justicia Especial para la paz JEP.</u></p> <p><u>“Decreta medidas cautelares sobre el terreno de la Escuela Logística el Ejército Nacional Batallón de Contrainteligencia Militar y demás unidades Militares que se encuentran dentro de ese espacio geográfico bajo el dominio del Ejército Nacional, ubicado en la localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá”.</u></p> <p><u>Por lo anterior, el mantenimiento en dichas instalaciones queda sujeto a autorización por parte de la Justicia Especial para la paz JEP de acuerdo a oficio Radicado N° 2025-550-0008881-3 con asunto SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONTRATACION- SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, solicitud que adelanto el COMANDO DE COMBATE DE APOYO DE CONTRAINTELIGENCIA MILIITAR CACIM. Documento informado y notificado a esta central administrativa por medio de oficio de radicado N° 2025-550-0151217-2 de asunto Acciones tomadas ante la JEP y al señor Gerente del Proyecto por medio de oficio radicado N°2025-550-0150396-2 de asunto Solicitud Intervención CENAC servicios y materiales construcción 2025</u></p> <p><u>LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES MENCIONADAS QUE TIENEN MEDIDA CAUTELAR NO PODRAN SER EJECUTADAS SALVO QUE SE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES POR PARTE DE LA JEP Y EL ÓRGANO COMPETENTE AL MISMO</u></p>
<p>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Hasta el 30 de noviembre de 2025</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</p>
<p>MONEDA DE PAGO:</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES PAGO</p>	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES equivalente a la recepción de los servicios contratados (de acuerdo al avance de los mantenimientos de las instalaciones) mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan prestado los servicios y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. Entrada a Almacén (cuando aplique) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020). Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI. Para efectuar el pago de componente (I) imprevistos, se requiere la efectiva materialización de los mismos, previa información y autorización por el ordenador del gasto, caso contrario no podrá facturarse. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

	PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS).
--	--

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

**ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**EJÉRCITO NACIONAL
CENAC INTELIGENCIA**

Bogotá D.C.,
Señores
CENAC INTELIGENCIA

Bogotá D.C

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. XXX-CENACINTELIGENCIA-2025

El oferente se compromete a dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento relacionadas en el presente proceso.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA-CENAC IMI										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: EDIFICIO CAIMI										
ACTIVO FIJO N° 164000000000										
INVENTARIO N° 800403000000000000618471										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALACION DEL CIELO RASO EN FIBRA MINERAL NAVI 610X610MM, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
2	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54560	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE CERAMICA CONSISTE EN LA DESISTALACION DE LA CERAMICA EXISTENTE, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
4	54560	DESMONTE DE MESON CONSISTE EN LA DEMOLICION DE MESON EN GRANITO,	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		(INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
5	54640	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC CONSISTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE COLOR BLANCOI CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
6	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PISOS EN BALDOSAS DE 60X60 CM Y GUARDA ESCOBA, APLICANDO PEGANTE CERAMICO, LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
7	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PARED EN BALDOSAS DE 60X30 CM, APLICANDO PEGANTE CERAMICO , LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO.(INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
8	54790	SERVICIO DE INSTALACION DE MESON CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MESON DE COCINA EN MARMOL CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
9	54560	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE MUEBLES CONSISTE EN LA DESISTALACION O DEMOLICION DE UN MUEBLE EN MADERA TIPO MDF, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
10	54560	DESMONTE ESCOTILLAS CONSISTE EN LA DESITALACION DE LAS ESCOTILLAS DE VENTILACION O AIRE ACONDICIONADO 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
11	54560	DESMONTE DE LAMPARAS LED CONSISTE EN LA DESITALACION DE LAS LAMPARAS LED DE 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
12	54560	DESMONTE DE ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO CONSISTE EN LA DESITALACION DE LOS ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO DEL SISTEMA ANTI INCENDIOS YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
13	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		(INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
14	54760	SERVICIO DE INSTALACION DE MUEBLE CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MUEBLE DE COCINA EN MATERIAL RH CON SUS CAJONERAS Y ENTREPAÑOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
15	54790	INSTALACION PUERTA DE VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
16	54790	INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA ESPACIOS DE OFICINA (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR-CEDE2										
BLOQUE ARCHIVO CACIM (ARCHIVO DOS NIVELES)										
ACTIVO FIJO N°164000000103										
INVENTARIO N°880040300000000000796308										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
2	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, FIBROCEMENTO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
3	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
4	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
5	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
6	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO, (INCLUYE	METRO LINEAL	0	1	72102900	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
7	54611	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72102900	N/A	N/A		
8	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
9	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
10	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
11	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE ARCHIVO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
BATALLON DE CIBER INTELIGENCIA - BACIB										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO PRINCIPAL, BACIB										
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000239820										
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000070										
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		SANITARIAS INTERNAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
2	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
3	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
4	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
5	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
6	54760	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICA DE OFICINAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
BATALLON DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION-BAIDI										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SEDE HABITACIONAL, BAIDI										
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000239729										
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000062										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

1	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
2	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
4	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
5	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
6	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
7	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
8	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101510	N/A	N/A		
9	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
10	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
BATALLON DE INTELIGENCIA DE GUERRA ELECTRONICA - BINGE										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: PARQUEADERO DESCUBIERTO, BINGE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: 8004030000000000000725504 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000007										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: EDIFICIO, BINGE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: 8004030000000000000725489 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000068										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: OFICINAS, BINGE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: 80040300000000000002469443 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000181										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: CASETA ASADOR BBQ, BASCO IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: 80040300000000000002714994 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000230										
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: PLACAS ANTENAS (4), BINGE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: 8004030000000000000725489 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000308										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
2	54522	DESMONTE TECHO POLICARBONATO, INSTALACIÓN TECHO POLICARBONATO, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ADEMÁS DEL BOTADO DE ESCOMBRO DEL TECHO).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
4	54560	SERVICIO DE RESANE Y REEMBOQUILLE DE JUNTAS CON LADRILO EN FACHADA POR M2, Y MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
5	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
6	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
7	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72102900	N/A	N/A		
8	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
9	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
10	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
11	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
12	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
13	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
14	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
15	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
16	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO 60X60 COLOR BEIGE, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, SENTAR PORCELANATO APLICANDO PEGANTE CERAMICO, ESPECIAL PARA PORCELANATO, LIMPIAR LAS JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
17	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101510	N/A	N/A		
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA MILITAR										
<p>1. 164000000040-Comando CACIM, es un activo donde se realizan las reuniones administrativas del comandante de Contrainteligencia Militar.</p> <p>2. 164000000027.Guardia BASCI es un activo donde que tiene 3 habitaciones y dos baños para los servicios de guardia de la unidad.</p> <p>3. 164000000032. Carcamo BASCI es un activo donde se realiza el lavado de los vehiculos del CACIM.</p> <p>4. 164000000031. Gimnasio es un activo donde realizan activades de incremento fisico el personal del CACIM</p> <p>5. 164000000033 Transportes Basci es un activo fijo donde funciona las oficinas de trasportes de esta unidad,</p> <p>6. 164000000034 Parquadero es un activo donde es utilizado por el personal integrante del Cacim,</p> <p>7. 164000000039, Edificio Basci es un activo con mas de 15 años de servicio donde trabaja el personal organico de esta unidad.</p>										
SERVICIOS DE OBRA										
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

1	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
2	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TERMOACUSTICA, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
4	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TRASPARENTE EN POLICARBONATO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
5	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, COLONIAL, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, FIBROCEMENTO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

7	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72102900	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
8	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
9	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
12	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",NCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
13	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	1	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
14	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
15	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
16	54560	SERVICIO DE RESANE Y REEMBOQUILLE DE JUNTAS CON LADRIILO EN FACHADA POR M2, Y MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
17	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
18	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72102900	N/A	N/A		
19	54611	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72102900	N/A	N/A		
20	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
21	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
22	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
23	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
24	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED	UNIDAD		1	72101500	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION).								
25	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
26	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA PARA BAÑOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
27	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAS, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
28	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)							
29	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO 60X60 COLOR BEIGE, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, SENTAR PORCELANATO APLICANDO PEGANTE CERAMICO ESPECIAL PARA PORCELANATO, LIMPIAR LAS JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
30	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
31	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
32	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101510	N/A	N/A	
33	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		BOMBAS Y SU RESPECTIVA DE MARCACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR-CACIM										
EDIFICIO CENTRAL CONTRAINTELIGENCIA OFICINAS 3 PISOS										
ACTIVO FIJO N° 164000000046										
INVENTARIO N° 800403000000000002370108										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
2	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, FIBROCEMENTO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004-07					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
3	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

4	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
5	54730	PINTURA DE TECHOS EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72102900	N/A	N/A		
6	54730	PINTURA PARA VENTANAS, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, LIMPIÁNDOLA LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
7	54790	SERVICIO DE LAVADO ÁREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
8	54730	PINTURA DE FACHADA, CONSISTE EN RESANAR CON ESTUCO Y O MATERIAL NECESARIO, APLICAR 3 MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
BATALLÓN DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DEL EJERCITO-BACCE										

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

EDIFICIO BACCE 2 PISOS									
ACTIVO FIJO N° 164000000044									
INVENTARIO N° 80040300000000001888316									
SERVICIOS DE OBRA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE SEGUNDO PISO (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA TIPO ESPAÑOLA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICADO) CUBIERTA 1 Y 2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
2	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 EN PINTURA TIPO 1. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
3	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72153204	N/A	N/A	
4	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
5	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA	M2	0	1	72102900	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
		NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
6	54522	SERVICIO DE ADECUACION DE TEJAS TIPO ESPAÑOLA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
7	54522	SERVICIO DE CAMBIO Y REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
8	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
9	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 1 1/2 PULGADAS PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ADAPTACION DE RED EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

12	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3",INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
13	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
14	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
15	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
16	54129	INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO NSTALLACIÓN DE MANTO ASFALTICO DE 2.5 MILÍMETROS DE ESPESOR, AUTOADHESIVO , POR LO CUAL NO REQUIERE SOPLETE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

17	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 I (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
18	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
19	54621	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72102900	N/A	N/A		
20	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
21	54621	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
22	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

23	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
24	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
25	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
26	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA PARA BAÑOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
27	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAS, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
28	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)							
29	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO 60X60 COLOR BEIGE, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, SENTAR PORCELANATO APLICANDO PEGANTE CERAMICO, ESPECIAL PARA PORCELANATO, LIMPIAR LAS JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
30	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
31	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
32	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO	M2	0	1	72101510	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
		DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
33	54750	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72152507	N/A	N/A		
34	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
BRIGADA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N° 2 - BRCIM2										
EDIFICIO BRCIM2 2 PISOS										
ACTIVO FIJO N° 164000000041										
INVENTARIO N° 80040300000000000138443										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-05						SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
1	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE SEGUNDO PISO (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA TIPO ESPAÑOLA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICAD) CUBIERTA 1 Y 2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
2	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 EN PINTURA TIPO 1. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).								
4	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
5	54522	SERVICIO DE ADECUACION DE TEJAS TIPO ESPAÑOLA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO Y REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
7	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
8	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
9	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2",	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
12	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
13	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
14	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 I (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

15	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
16	54621	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72102900	N/A	N/A		
17	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
18	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
19	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
20	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
21	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
22	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA PARA BAÑOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
23	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAS, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
24	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
25	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL,	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		(INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)							
26	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1 -BRIMI1									
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No 1									
INVENTARIO N°: 800403000000000002526118									
ACTIVO FIJO N° 164000000058									
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
1	54530	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA NORTE: REMOVER Y APLICAR NUEVA BOQUILLA EN LAS JUNTAS DE BALDOSA IMITACIÓN PIEDRA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS ENCHAPANDO LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO, INCLUYENDO VOLADIZOS, CON EL FIN DE CORREGIR FILTRACIONES DE AGUA. SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS JUNTAS, ANTES DE APLICAR LA BOQUILLA DE COLOR IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, IMPERMEABLE MEDIANTE UN PALUSTRE, RASQUETA DE CAUCHO O HERRAMIENTA SIMILAR EN SENTIDO DIAGONAL A LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA, POSTERIORMENTE SE DEBE PULIR, DESPUÉS DE QUE LA BOQUILLA ESTA SECA LIMPIAR EL MATERIAL SOBRANTE CON UNA ESPONJA LIGERAMENTE HÚMEDA 5 MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL HAYA SECADO. DICHO SERVICIO INCLUYE APLICAR SILICONA EN LA UNIÓN ENTRE EL ENCHAPE DE CERÁMICA Y LA FACHADA DE VIDRIO. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTI	M2	0	1	72153204	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		HONGOS, MUSGO Y LIQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DEL ENCHAPE CON EL VIDRIO, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD, ADICIONALMENTE RELLENO DE LAS JUSTAS DE DILATACIÓN DE MENCIONADA FACHADA, SE REALIZARA CON UN PRODUCTO SELLANTE - ELÁSTICO CON EL FIN DE EVITAR EL INGRESO DE AGUA. NOTA 1: SI LA DILATACIÓN ES MAYOR DEBERÁ UTILIZARSE UN PRODUCTO DE RELLENO YUMBOLON TIPO COLA DE RATÓN Y LUEGO SELLAR CON EL PRODUCTO SELLANTE. NOTA 2: DE MANERA SIMULTÁNEA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE ESTA FACHALETA CON UN PRODUCTO NO ABRASIVO.							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-005-004-07			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	
2	54720	RESANE DE FISURAS EN EL ETHER BOARD: CONTEMPLA EL RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO DE FISURAS, AGUJEROS, PELADURAS Y OTROS DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL ACABADO, POSTERIOR AL SECADO, SE DEBE LIJAR LA SUPERFICIE PARA LA BUENA ADHERENCIA DE LA PINTURA. SI EL ÁREA INTERVENIDA ESTABA RECUBIERTA CON REVESTIMIENTO PLÁSTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO DEBERÁ APLICARSE NUEVAMENTE EL MISMO PRODUCTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	M2	0	1	72101500	N/A	N/A	
3	54730	PINTURA EN FACHADA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA PARA EXTERIORES COLOR GRIS Y BLANCO (DOS MANOS DE PINTURA), SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN: AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UN BUEN ACABADO, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES), Y DE SER ASÍ REPINTAR Y LIMPIAR LAS ÁREAS AFECTADAS.</p> <p>NOTA 3: DENTRO DEL ÁREA CONSIDERADA SE ENCUENTRAN LOS ACCESOS A LAS PUERTAS DE EMERGENCIA Y LAS CARAS LATERALES E INFERIORES DE LOS VOLADIZOS.</p> <p>NOTA 4: EN LOS VOLADIZOS SE DEBE LIMPIAR LAS SALPICADURAS DE PINTURA ANTIGUA EN LA PARTE SUPERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCHAPADA CON PORCELANATO.</p>							
4	54790	<p>SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA.</p>	M2	0	1	76111501	N/A	N/A	
5	54790	<p>PERSIANA Y PARALES: LIMPIEZA DE PERSIANAS MICROPERFORADAS EN ALUMINIO DE 15 METROS DE ALTURA REALIZADO CON HIDROLAVADORA Y DESENGRASANTE Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA GENERAL COLOR</p>	M2	0	1	76111501	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		GRIS A LA ESTRUCTURA METÁLICA. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN EN LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS PARA NO MANCHARLOS, DE SER ASÍ REPINTAR O LIMPIAR Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.							
6	54790	MARQUESINA: LIMPIEZA DE LA CÚPULA DE VIDRIO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO Y QUE SE ENCUENTRA A 15 METROS DE ALTURA, DICHO TRABAJO SE REALIZARA CON CHAMPÚ DESENGRASANTE (POR ENCIMA Y POR DEBAJO), INCLUYE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENSILICONADO DE LAS UNIONES DE VIDRIO QUE PRESENTAN DETERIORO. EL PROCEDIMIENTO DEL CALAFATEADO SE REALIZARÁ ANTECEDIDA DE LA LIMPIEZA, IMPLEMENTANDO UN PROCESO, EL CUAL RELLENA TODO ESPACIO VACÍO Y SELLA LAS JUNTAS, POR LO CUAL EN DADO CASO AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE EVIDENCIE LA FILTRACIÓN DE AGUA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO Y CORREGIR LA FILTRACIÓN. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTIHONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DE VIDRIO	M2	0	1	76111501	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		CON ALUMINIO, BRONCE O METALES NO OXIDABLES, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD.							
7	54730	PINTURA ESCALERAS DE EMERGENCIA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS PARTES AFECTADAS Y ESMALTE COLOR GRIS PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE DOS (2) ESCALERAS DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO DE CUATRO PISOS, ANCHO ESCALERA 1.20 METROS. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, PULIÉNDOLA, LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN DE LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS CON CARTÓN, PLÁSTICO, ETC. O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN, Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) Y DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
8	54730	PINTURA DE PUERTAS EXTERNAS - PUERTAS SENCILLAS Y PUERTAS DOBLES): SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO (UNA MANO DE PINTURA), LA SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE SE DEBE LIJAR PARA PULIR IMPUREZAS Y MEJORAR LA ADHERENCIA DE LA PINTURA NUEVA, LIMPIAR Y SECAR, EN CASO DE HABER ÁREAS OXIDADAS SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO LIJADO A FONDO Y LA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, DE IGUAL FORMA EN CASO DE EXISTIR PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>							
9	54730	<p>PINTURA CERRAMIENTO TUBULAR: CONFORMADO POR TUBERÍA METÁLICA DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE 170 CM DE ALTO Y SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE TUBO Y TUBO. SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE PARA EXTERIORES, COLOR GRIS (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL</p>	ML	0	1	73181104	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO Y PAREDES), DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.								
BRIM2-BATALLON DE INTELIGENCIA DE SEÑALES-BINSE										
CASETA DE MONITORIA TIPO B UBICACIÓN PUERTO BERRIO ANTIOQUIA INVENTARIO N° 800403000000000002542257 ACTIVO FIJO N° 164000000052										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54740	ADECUACION PLACA BASE CASETA MOVIL EN PVC CONSISTE EN QUITAR Y CAMBIAR LOS PERFILES TUBULARES METALICOS QUE SOPORTAN LA CASETA MOVIL DE PVC, DE MEDIDAS 12X6X12X2 MM (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN). NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
2	54740	CAMBIO MUEBLES DE COCINA INTEGRAL: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR UN MUEBLE DE COCINA EN MDF CON MEDIDAS APROXIMADAS 80 CENTÍMETROS X 3 METROS X 01 METROS PROFUNDIDAD, (INCLUYE MATERIALES MANO	METRO	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>							
3	54740	<p>CAMBIO DE CABLEADO: CONSISTE EN LA DESTILACIÓN E INSTALACION DEL CABLEADO DE ENERGÍA, CABLE TRIFÁSICO DE 220 VOLTIOS, DONDE SE REQUIERE SEA INSTALADO DESDE EL POSTE DE ENERGIA , ASÍ MISMO SU RESPECTIVO TABLERO TRIFASICO CON LOS BREAKER NECESARIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	METRO	0	1	72101507	N/A	N/A	
4	54740	<p>CAMBIO DE LÁMINA DE PVC: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR LÁMINA DE PVC DE MEDIDAS 2.59 METROS DE LARGO POR 2.10 METROS DE ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las</p>	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).								
5	54740	<p>CAMBIO DE TUBERÍA: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE, ASÍ MISMO INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DE 3 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
6	54740	<p>RELLENO DE PISO EXTERIOR: CONSISTE EN RELLENAR CON GRAVA LA PARTE BAJA (PISO EN TIERRA) DE UNA CACETA ELEVADA, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA PARA SU ADECUACIÓN)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	M3	0	1	72101507	N/A	N/A		
7	54740	<p>CAMBIO DE CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN E INSTALACION DE NUEVOS CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA</p>	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>								
8	54740	<p>SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA CONSISTE EN PINTAR DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
9	54740	<p>SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA LAS COLUMNAS SOPORTES DE LA CASETA DE MONITORIA (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
10	54740	<p>SERVICIO DE CAMBIO DE PERSIANA CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LAS PERSIANAS EXISTENTES Y EN LA INSTALACIONES DE PERSIANAS NUEVAS PARA</p>	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		VENTANAS CON MEDIDAS 1.50 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU ADECUACIÓN).								
		NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y BOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL								
		NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).								
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE										
SERVICIOS DE OBRA										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN FIBRA MINERAL NAVI 610X610MM, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
2	54522	DESMONTE DE CIELORRASO CONSISTE EN LA DESINSTALCION DEL CIELO RASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
3	54560	DESMONTE Y/O DEMOLICION DE CERAMICA CONSISTE EN LA DESISTALACION DE LA CERAMICA EXISTENTE, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
4	54560	DESMONTE DE MESON CONSISTE EN LA DEMOLICION DE MESON EN GRANITO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
5	54522	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC X M2, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA Y CIELO RASO DE PVC. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
6	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, FIBROCEMENTO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
7	54530	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO, LA CUAL CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO EN EL ÁREA AFECTADA, REPARACIÓN DE POSIBLES FISURAS, LIMPIAR Y APLICAR EL IMPERMEABILIZANTE UNIFORMEMENTE CON BROCHA, DEJANDO LIBRE DE GOTERAS. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
8	54560	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE SEGUNDO PISO (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, TEJA TIPO ESPAÑOLA Y DEMAS ELEMENTOS, RETIRO DE OBRA A BOTADERO CERTIFICAD) CUBIERTA 1 Y 2 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
9	54522	DESMONTE DE CIELORRASO EN DRYWALL RH DE 1/2 PG, REEMPLAZO, INSTALACION Y TERMINADO, INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y 1 EN PINTURA TIPO 1. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
10	54522	SERVICIO DE ADECUACION DE TEJAS TIPO ESPAÑOLA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
11	54522	SERVICIO DE CAMBIO Y REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL TECHO CON MADERA. (INCLUYE MATERIALES, MANO	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).								
12	54560	SERVICIO INSTALACIÓN DE LADRILLOS: CONSISTE EN SUBIR ILADAS DE LADRILLO A UNA SUPERFICIE REALIZANDO LOS RESPECTIVOS DESNIVELES DE INCLINACION X M2, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72102900	N/A	N/A		
13	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TERMOACUSTICA, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
14	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, TRASPARENTE EN POLICARBONATO, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
15	54522	SERVICIO DE CAMBIO DE TEJAS, COLONIAL, CONSISTE EN QUITAR, LIMPIAR ADECUAR SOPORTES Y POSTERIORMENTE INSTALAR LAS TEJAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
16	54522	DESMONTE TECHO POLICARBONATO, INSTALACIÓN TECHO POLICARBONATO, CONSISTE EN DESMONTE DE TECHO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, MONTAJE DE NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN ADEMÁS DEL BOTADO DE ESCOMBRO DEL TECHO).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES							

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
17	54640	INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC CONSISTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE COLOR BLANCOI CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA METÁLICA Y PARTE ELÉCTRICA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
18	54621	SERVICIO SUMINISTRO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN TUBO PVC REDONDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
19	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4" CON ACCESORIOS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
20	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
21	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
22	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS SI SE REQUIERE EL SELLADO DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA DE SALIDA DE AGUAS NEGRAS POR REUBICACION DE ESTOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DEL MATERIAL (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
23	54621	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SUMINISTRO 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS EXCAVACION, RELLENO POSTERIOR Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	1	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
24	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PISOS EN BALDOSAS DE 60X60 CM Y GUARDA ESCOBA, APLICANDO PEGANTE CERAMICO, LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
25	54740	SERVICIO DE ENCHAPE CONSISTE EN EN ENCHAPE DE PARED EN BALDOSAS DE 60X30 CM, APLICANDO PEGANTE CERAMICO, LIMPIAR JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
26	54790	SERVICIO DE INSTALACION DE MESON CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MESON DE COCINA EN MARMOL CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
27	54720	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
28	54740	ADECUACION PLACA BASE CASETA MOVIL EN PVC CONSISTE EN QUITAR Y CAMBIAR LOS PERFILES TUBULARES METALICOS QUE	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>SOPORTAN LA CASETA MOVIL DE PVC, DE MEDIDAS 12X6X12X2 MM (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>								
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-01				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
29	54129	<p>INSTALACIÓN Y SELLADO DE MANTO ASFÁLTICO</p> <p>NSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO DE 2.5 MILÍMETROS DE ESPESOR, AUTOADHESIVO , POR LO CUAL NO REQUIERE SOPLETE.</p> <p>(INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)</p>	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05				SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
30	54530	<p>IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA NORTE: REMOVER Y APLICAR NUEVA BOQUILLA EN LAS JUNTAS DE BALDOSA IMITACIÓN PIEDRA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS ENCHAPANDO LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO, INCLUYENDO VOLADIZOS, CON EL FIN DE CORREGIR FILTRACIONES DE AGUA. SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS JUNTAS, ANTES DE APLICAR LA BOQUILLA DE COLOR IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, IMPERMEABLE MEDIANTE UN PALUSTRE, RASQUETA DE CAUCHO O HERRAMIENTA SIMILAR EN SENTIDO DIAGONAL A LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA,</p>	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>POSTERIORMENTE SE DEBE PULIR, DESPUÉS DE QUE LA BOQUILLA ESTE SECA LIMPIAR EL MATERIAL SOBRANTE CON UNA ESPONJA LIGERAMENTE HÚMEDA 5 MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL HAYA SECADO. DICHO SERVICIO INCLUYE APLICAR SILICONA EN LA UNIÓN ENTRE EL ENCHAFE DE CERÁMICA Y LA FACHADA DE VIDRIO. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTI HONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DEL ENCHAFE CON EL VIDRIO, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD, ADICIONALMENTE RELLENO DE LAS JUSTAS DE DILATACIÓN DE MENCIONADA FACHADA, SE REALIZARA CON UN PRODUCTO SELLANTE - ELÁSTICO CON EL FIN DE EVITAR EL INGRESO DE AGUA.</p> <p>NOTA 1: SI LA DILATACIÓN ES MAYOR DEBERÁ UTILIZARSE UN PRODUCTO DE RELLENO YUMBOLON TIPO COLA DE RATÓN Y LUEGO SELLAR CON EL PRODUCTO SELLANTE.</p> <p>NOTA 2: DE MANERA SIMULTÁNEA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE ESTA FACHALETA CON UN PRODUCTO NO ABRASIVO.</p>							
31	54560	<p>DESMONTE Y/O DEMOLICION DE MUEBLES CONSISTE EN LA DESINSTALACION O DEMOLICION DE UN MUEBLE EN MADERA TIPO MDF, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)</p>	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	
32	54560	<p>DESMONTE ESCOTILLAS CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LAS ESCOTILLAS DE VENTILACION O AIRE ACONDICIONADO 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC (INCLUYE MATERIALES,</p>	M2	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)								
33	54560	DESMONTE DE LAMPARAS LED CONSISTE EN LA DESITALACION DE LAS LAMPARAS LED DE 60X60 CM YA EXISTENTES Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
34	54560	DESMONTE DE ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO CONSISTE EN LA DESITALACION DE LOS ASPERSORES DE AGUA Y SENSORES DE HUMO DEL SISTEMA ANTI INCENDIOS Y LA INSTALACION UNA VEZ ESTE INSTALADO EN CIELO RASO EN PVC 60X60 CM (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU EJECUCION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
35	54129	APLICACIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA EN TRES CAPAS PARA CURADO DE PLACA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72153204	N/A	N/A		
36	54530	MANTENIMIENTO DE HUMEDAD EN FACHADA DE REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA AFECTADA APLICAR IMPERMEABILIZANTE, RESANAR, APLICAR REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO RAYADO, CON DOS MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES, DE CALIDAD TIPO 1 I (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
37	54560	SERVICIO DE RESANE CON MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		
38	54560	SERVICIO DE RESANE Y REEMBOQUILLE DE JUNTAS	M2	0	1	72151900	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		CON LADRILO EN FACHADA POR M2, Y MEZCLA DE MORTERO FRESCO DE GRIETAS, FISURAS Y HUECOS EN LA FACHADA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
39	54621	SERVICIO DE SONDA ELÉCTRICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS DE LA UNIDADES SANITARIAS INTERNAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
40	54611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, CONSISTE EN VERIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72102900	N/A	N/A		
41	54611	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTES, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72102900	N/A	N/A		
42	54699	SERVICIO DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS CONSISTE Y QUITAR E INSTALAR LAS NUEVAS CERRADURAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101505	N/A	N/A		
43	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
44	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN REJILLAS PARA SIFONES DE PISO, CONSISTENTE EN REMOVER LA REJILLA EN MAL ESTADO, LIMPIAR Y AJUSTAR EL AREA, APLICAR PEGAMENTO E INSTALACIÓN, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
45	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO DE PANEL REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W LUZ FRIA, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
46	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, CAJAS DE INSPECCIÓN, CAJAS DE AFORO, POSO, TRAMPA DE GRASAS Y CÁRCAMO MEDIANTE SISTEMA DE LIMPIEZA POR SUCCIÓN Y LAVADO CON AGUA A PRESIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
47	54621	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLOMERÍA: CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE GRIFERÍA MONOCONTROL ALTO VERA, LLAVE MANGUERA PESADA METAL CROMO, VÁLVULA BOLA ROSCA 1/2 PG AGUA MANIJA LARGA, VÁLVULA PIE BRONCE CANASTA METÁLICA 2 PG Y CARTUCHO DE REPUESTO PARA ORINAL SIN AGUA PARA BAÑOS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101510	N/A	N/A		
48	54619	SERVICIO DE CAMBIO Y SUMINISTRO TUBO LED T8 18W VIDRIO LUZ BLANCA 120 CM PARA OFICINAS, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101500	N/A	N/A		
49	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION INTERNAS (INCLUYE LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EN LAS MISMAS). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
50	54760	SERVICIO DE INSTALACION DE MUEBLE	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN MUEBLE DE COCINA EN MATERIAL RH CON SUS CAJONERAS Y ENTREAPAÑOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)								
51	54790	INSTALACION PUERTA DE VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
52	54790	INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO CONSISTE EN LA INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA ESPACIOS DE OFICINA (INCLUYE EL ELEMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
53	54720	PINTURA DE PAREDES EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAS, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
54	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE ARCHIVO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
55	54790	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS, LAVAR LOS VIDRIOS CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA, (INCLUYE MATERIALES, MANO	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
56	54730	PINTURA DE TECHOS EN 3 MANOS, CONSISTE EN LIJAR, RESANAR CON ESTUCO, 1 MANO EN VINILO TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	72102900	N/A	N/A		
57	54730	PINTURA PARA VENTANAS, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, LIMPIÁNDOLA LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
58	54790	SERVICIO DE LAVADO AREAS LADRILLO, SE INICIARA LA LIMPIEZA UTILIZANDO UN CEPILLO Y ACIDO MURIATICO DISUELTO EN AGUA CON UNA MEZCLA DE 1,15 QUE CORRESPONDE A 1 PARTE DEL ACIDO POR 15 PARTES DE AGUA UTILIZANDO MAQUINAS DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR POSTERIORMENTE LA FACHADA Y APLICAR LACA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A		
59	54730	SERVICIO DE PINTURA EN ESMALTE ACRILICO DE PUERTAS EN MADERA , LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR, RESANAR Y PINTAR POR LAS DOS CARAS HASTA QUEDAR EN UN TERMINADO IDEAL, (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
60	54730	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA EN DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)								
61	54730	PINTURA DE FACHADA, CONSISTE EN RESANAR CON ESTUCO Y O MATERIAL NECESARIO, APLICAR 3 MANOS DE PINTURA PARA EXTERIORES. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ADECUACION)	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
62	54740	SERVICIO DE ENCHAPE DE PISOS EN PORCELANATO 60X60 COLOR BEIGE, CONSISTE EN LIMPIAR EL ÁREA O PISO, SENTAR PORCELANATO APLICANDO PEGANTE CERAMICO ESPECIAL PARA PORCELANATO, LIMPIAR LAS JUNTAS Y REALIZAR EMBOQUILLADO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
63	54750	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE LAMINADO Y PULIDO DEL PISO X M2. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72152507	N/A	N/A		
64	54730	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS DE ÁREAS DE BODEGAS DE TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIA ELÉCTRICA Y BOMBAS Y SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
65	54720	RESANE DE FISURAS EN EL ETHER BOARD: CONTEMPLA EL RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO DE FISURAS, AGUJEROS, PELADURAS Y OTROS DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL ACABADO, POSTERIOR AL SECADO, SE DEBE LIJAR LA SUPERFICIE PARA LA BUENA ADHERENCIA DE LA PINTURA. SI EL ÁREA INTERVENIDA ESTABA RECUBIERTA CON GRANIPLAS DEBERÁ APLICARSE NUEVAMENTE EL MISMO PRODUCTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y	M2	0	1	72101500	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN.							
66	54730	<p>PINTURA EN FACHADA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA PARA EXTERIORES COLOR GRIS Y BLANCO (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN: AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UN BUEN ACABADO, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES), Y DE SER ASÍ REPINTAR Y LIMPIAR LAS ÁREAS AFECTADAS. NOTA 3: DENTRO DEL ÁREA CONSIDERADA SE ENCUENTRAN LOS ACCESOS A LAS PUERTAS DE EMERGENCIA Y LAS CARAS LATERALES E INFERIORES DE LOS VOLADIZOS. NOTA 4: EN LOS VOLADIZOS SE DEBE LIMPIAR LAS SALPICADURAS DE PINTURA ANTIGUA EN LA PARTE SUPERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCHAPADA CON PORCELANATO.</p>	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
67	54790	<p>PERSIANA Y PARALES: LIMPIEZA DE PERSIANAS MICROPERFORADAS EN ALUMINIO DE 15 METROS DE ALTURA REALIZADO CON HIDROLAVADORA Y DESENGRASANTE Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE</p>	M2	0	1	76111501	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA GENERAL COLOR GRIS A LA ESTRUCTURA METÁLICA, ESTA PINTURA ANTES DE SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN EN LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS PARA NO MANCHARLOS, DE SER ASÍ REPINTAR O LIMPIAR Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p>							
68	54790	<p>MARQUESINA: LIMPIEZA DE LA CÚPULA DE VIDRIO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO Y QUE SE ENCUENTRA A 15 METROS DE ALTURA, DICHO TRABAJO SE REALIZARÁ CON CHAMPÚ DESENGRASANTE (POR ENCIMA Y POR DEBAJO), INCLUYE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENSILICONADO DE LAS UNIONES DE VIDRIO QUE PRESENTAN DETERIORO. EL PROCEDIMIENTO DEL CALAFATEADO SE REALIZARÁ ANTECEDIDA DE LA LIMPIEZA, IMPLEMENTANDO UN PROCESO, EL CUAL RELLENA TODO ESPACIO VACÍO Y SELLA LAS JUNTAS, POR LO CUAL EN DADO CASO AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE EVIDENCIE LA FILTRACIÓN DE AGUA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO Y CORREGIR LA FILTRACIÓN. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA</p>	M2	0	1	76111501	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

		ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTIHONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DE VIDRIO CON ALUMINIO, BRONCE O METALES NO OXIDABLES, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD.								
69	54730	PINTURA ESCALERAS DE EMERGENCIA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS PARTES AFECTADAS Y ESMALTE COLOR GRIS PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE DOS (2) ESCALERAS DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO DE CUATRO PISOS, ANCHO ESCALERA 1.20 METROS. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, PULIÉNDOLA, LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN DE LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS CON CARTÓN, PLÁSTICO, ETC. O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN, Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) Y DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		
70	54730	PINTURA DE PUERTAS EXTERNAS - PUERTAS SENCILLAS Y PUERTAS	M2	0	1	73181104	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>DOBLES): SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO (UNA MANO DE PINTURA), LA SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE SE DEBE LIJAR PARA PULIR IMPUREZAS Y MEJORAR LA ADHERENCIA DE LA PINTURA NUEVA, LIMPIAR Y SECAR, EN CASO DE HABER ÁREAS OXIDADAS SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO LIJADO A FONDO Y LA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, DE IGUAL FORMA EN CASO DE EXISTIR PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>							
71	54730	<p>PINTURA CERRAMIENTO TUBULAR: CONFORMADO POR TUBERÍA METÁLICA DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE 170 CM DE ALTO Y SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE TUBO Y TUBO. SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE PARA EXTERIORES, COLOR GRIS (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN</p>	ML	0	1	73181104	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO Y PAREDES), DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.							
72	54760	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICA DE OFICINAS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION)	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A	
73	54730	SERVICIO DE PINTURA DE PARED, LA CUAL CONSISTENTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN PINTURA DE AGUA (DOS MANOS) (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACION) .	M2	0	1	73181104	N/A	N/A	
74	54740	CAMBIO MUEBLES DE COCINA INTEGRAL: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR UN MUEBLE DE COCINA EN MDF CON MEDIDAS APROXIMADAS 80 CENTÍMETROS X 3 METROS X 01 METROS PROFUNDIDAD, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	METRO	0	1	72101507	N/A	N/A	
75	54740	CAMBIO DE CABLEADO: CONSISTE EN LA DESTILACIÓN E INSTALACION DEL CABLEADO DE ENERGÍA, CABLE TRIFÁSICO	METRO	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		<p>DE 220 VOLTIOS, DONDE SE REQUIERE SEA INSTALADO DESDE EL POSTE DE ENERGIA , ASÍ MISMO SU RESPECTIVO TABLERO TRIFASICO CON LOS BREAKER NECESARIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>							
76	54740	<p>CAMBIO DE LÁMINA DE PVC: CONSISTE EN DESINSTALAR E INSTALAR LÁMINAS DE PVC DE MEDIDAS 2.59 METROS DE LARGO POR 2.10 METROS DE ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN)</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).</p>	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A	
77	54740	<p>CAMBIO DE TUBERÍA: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE, ASÍ MISMO INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DE 3 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA</p>	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).							
78	54740	RELLENO DE PISO EXTERIOR: CONSISTE EN RELLENAR CON GRAVA LA PARTE BAJA (PISO EN TIERRA) DE UNA CACETA ELEVADA, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA PARA SU ADECUACIÓN) NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	M3	0	1	72101507	N/A	N/A	
79	54740	CAMBIO DE CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS: CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN E INSTALACION DE NUEVOS CANALES Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTES, (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A	
80	54740	SERVICIO DE PINTURA ANTICORROSIVA CONSISTE EN PINTAR DIVISIONES Y PASAMANOS EN METAL, LO CUAL INCLUYE LIMPIAR, LIJAR Y PINTAR EN DOS MANOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA NECESARIA PARA	METRO LINEAL	0	1	72101507	N/A	N/A	

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

		SU ADECUACION) NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).								
81	54740	SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA LAS 9 COLUMNAS SOPORTES DE LA CASETA DE MONITORIA (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIA PARA SU ADECUACIÓN). NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	M2	0	1	72101507	N/A	N/A		
82	54740	SERVICIO DE CAMBIO DE PERSIANA CONSISTE EN LA DESINSTALACION DE LAS PERSIANAS EXISTENTES Y EN LA INSTALACIONES DE PERSIANAS NUEVAS PARA 7 VENTANAS CON MEDIDAS 1.50 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO. (INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU ADECUACIÓN). NOTA: DE IGUAL MANERA INCLUYE RETIRAR Y VOTAR ESCOMBROS EN UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL NOTA: (mencionado mantenimiento se realizara en el departamento de Antioquia municipio de Puerto Berrio en las instalaciones del Batallón Bombona N° 42 vereda guasimal).	UNIDAD	0	1	72101507	N/A	N/A		

PATRIA HONOR LEALTAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	<p>El oferente deberá manifestar mediante documento escrito, firmado por el representante legal de la empresa que cuenta con todos los equipos y herramientas requeridas para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento independiente y firmado por el representante legal en el momento de la oferta que los materiales que serán utilizados para el desarrollo de la ejecución del contrato y estos son de primera calidad.</p>		
EPP Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El oferente debe comprometerse que el personal que ponga a disposición para la ejecución del futuro contrato contará con el vestuario adecuado a la seguridad ocupacional, según el trabajo a realizar en el área que le corresponda. el contratista deberá aportar al personal que realice las actividades de mantenimiento todos los EPP— como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar).</p> <p>Así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen los mantenimientos de acuerdo a resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo, así como los demás elementos requeridos (dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes para el cabal cumplimiento del objeto Contractual. (minimo deberá aportar en la oferta el certificado de cumplimiento de al menos una persona).</p>		
TRANSPORTE, LOGÍSTICA, PERMISOS	<p>El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista. Además será responsabilidad del Contratista disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.</p>		
INFORME DE MANTENIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> Una vez el supervisor verifique que lo que se estructuró este acorde con los servicios entregados con la empresa contratante se realizara un acta de recibo a satisfacción. Durante el proceso de mantenimiento se realizara un informe de resultados mensual plasmando el seguimiento a los avances realizados en el presente contrato. Se debe incluir una bitácora de Servicios: El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, <p>Debe ser firmado por el residente de obra y el supervisor del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato. Conforme se indica en el ítem de prestación de servicios, quien debe incluir la información en el informe de supervisión.</p>	4.	5.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

<p>LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA</p>	<p>Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en cada punto) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el contratista deberá realizar una profunda limpieza y desinfección en todos los sectores donde se haya intervenido. La que será aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Los lugares a intervenir deberán ser entregados perfectamente limpios y desinfectados, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, materiales excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá garantizar el retiro de los escombros, desechos, sobrantes y trasiego a sitios Legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, desde sitio autorizado en piso hasta acopio principal, de acuerdo a normatividad vigente y el transporte para el retiro de escombros, desechos y trasiego.</p> <p>Asi mismo, el contratista debera contar con los repectivos permisos y licencias correspondientes a la actividad a ejecutar.</p>		
<p>COSTOS INDIRECTOS</p>	<p>Sobre los precios unitarios de costo directo de los servicios, se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Los costos de administración incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración. • Gastos operacionales • Gastos administrativos <p>El oferente debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra, Retiro de sobrantes y cargue manual, Seguridad Industrial, Protecciones, Aseo, Dotación de Personal, Transportes Internos, Descuentos, Control de Plomos y Nivelación, Equipo Disponible y demas que resulten aplicables.</p>		
<p>COSTOS DIRECTOS</p>	<p>Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que requieren para su ejecución: mantenimiento, adecuación, instalaciones, equipos y herramientas, transporte, trasiego, requeridas para las actividades previstas.</p> <p>La labor deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección de terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p> <p>El mantenimiento para las unidades centralizadas administrativamente por la CENACIMI, el contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para llevar a cabo los mantenimientos de las instalaciones.</p>		
<p>ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS</p>	<p>CONTRATISTA:</p> <p>Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC IMI.</p> <p>Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

	<p>contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC IMI. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC IMI no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.</p> <p>Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor.</p> <p>Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.</p>		
LISTADO DE INSUMOS	<p>CONTRATISTA:</p> <p>El listado de valores unitarios de insumos está conformado por los precios unitarios de materiales, tarifas de equipos, costo individual de mano de obra y tasas de subcontratos empleados en la elaboración de los APU de los ítems que conforman la propuesta económica. En el evento en que en el Análisis de los Precios Unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Para efectos de elaborar análisis de precios unitarios no previstos, se requiere actualizar el Listado de Valores de Insumos de la oferta inicial integrando los insumos nuevos con la reversión de los precios vigentes en el momento de ejecución de la actividad, para lo cual se empleará el índice de variación indicado por el DANE para los componentes de la canasta general de ICCP. La canasta general se compone de equipos, materiales, transporte y mano de obra.</p>		
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>El personal que realice los servicios requeridos durante la ejecución del contrato será atribuido exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías, pensiones y demás gastos que implican la contratación de personal. Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre Ejército Nacional – CENAC IMI.</p>		
PERSONAL MÍNIMO DE APOYO	<p>El oferente debe contar con un personal mínimo, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos (anexar soportes en la propuesta):</p> <p>El oferente debe acreditar mediante un oficio debidamente firmado y diligenciado por el representante legal debe relacionar el personal que cumple con el perfil requerido y quienes harán parte de la ejecución del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Ingeniero y/o arquitecto deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: <p>DIRECTOR DE OBRA:</p> <p>El contratista deberá allegar:</p> <p>Copia Matricula profesional Copia del diploma que lo acredita como profesional Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios.</p> <p>Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

	<p>contratos específicos como director de proyectos de construcción o mantenimiento o remodelación o ampliación o adecuación de edificaciones.</p> <p>Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal aprobado.</p> <p>El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.</p> <p>• Un (01) Maestro de obra certificado</p> <p>El contratista deberá allegar:</p> <p>El contratista deberá anexar copia del certificado por el COPNIA vigente (si aplica).</p>		
	<p>• Un (01) Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, (adjuntar diploma). Experiencia General: Mínimo dos (02) años de experiencia, para Él Maestro de obra y Él Técnico o Tecnólogo electricista y/o afines, la cual deberá ser certificada mediante contratos o certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos relacionados con el objeto del futuro contrato.</p> <p>Los Certificados (DIPLOMAS DE ESTUDIO) por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional. En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, durante la ejecución del contrato deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.</p> <p>NOTA: El contratista debe presentar la documentación requerida de formación académica y experiencia de acuerdo a lo mencionado anteriormente para efectos de verificación con la relación aportada al momento de la oferta.</p> <p>El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos en el presente numeral,</p> <p>NOTA GENERAL: el personal requerido para la ejecución del presente contrato debe ser mayores de edad, de nacionalidad colombiana y con las prestaciones sociales de la ley vigente las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.</p>		
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo</p> <p>El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio.</p> <p>El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos.</p> <p>Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

	solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.		
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	Los servicios objeto del contrato serán ejecutados o realizados de lunes a viernes de 7:00 horas a 17:00 horas y sabados de 07:00 horas a 12:00 horas.		
	Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.		
	Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes del supervisor de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservan para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y supervisor, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el supervisor.		
	En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar la respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.		
	Los andamios y formaleas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma tecnica del tipo de andamio y/o formalea, y el supervisor está en potestad de hacer retirar aquellos elementos que no cumplan con esta.		
	Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas tecnicas aplicables vigentes.		
	Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.		
	Elaborar y presentar posterior a la adjudicación del contrato para la revisión y aprobación de la supervisión el Programa de Sistema de Gestión de seguridad y Salud del Trabajo.		
	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.		
	Comunicar oportunamente al CENAC IMI las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.		
	Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización (AVAL DE LA PROPUESTA para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.		
	Emplear materiales y elementos de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato.		

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

	Responder ante CENAC IMI por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.		
	Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.		
	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, como es Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros.		
	Contar con los profesionales o técnicos necesarios para cumplir cabalmente el cumplimiento del contrato.		
	El Contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras finalizadas y funcionales bajo las condiciones específicas del contrato.		
	Acordar, previo inicio de la intervención, los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, así como de materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran. Por lo anterior, los parámetros de seguridad establecidos, deberán ser tenidos en cuenta para la programación y elaboración del cronograma de obra, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
GARANTÍA TÉCNICA	<p>Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 1 año contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados.</p> <p>Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Que ampare la calidad de los servicios a prestar. 6. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios 7. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 8. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. 		
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.		

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal

NOTA: EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

ANEXO No 3 RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría			Valoración			
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1			
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)			2			
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3			
	Probable (Probablemente va ocurrir)			4			
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)			5			
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNA
Etapa	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
Tipo	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A PANDEMIAS DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Probabilidad	3	1	1	3	1	3
Impacto	3	3	3	4	1	4
Valoración del riesgo	6	4	4	7	2	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	4	2	1
	Impacto	1	1	2	1	3
	Valoración del riesgo	2	2	4	3	5

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

Categoría		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO -ETAPA DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGO TECNICOS

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	EN CASO QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE LA MISMA (FUGA DE INFORMACIÓN).	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	ACCIDENTE DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRORROGA
Probabilidad	2	2	1	2	2	2	2
Impacto	4	4	4	4	4	4	5
Valoración del riesgo	6	6	5	6	6	6	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA RABAJO EN ALTURAS Y EPP'S. - COBERTURA ARL Y GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL



PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

							ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	2	1	1	1	2	1	1	1
	2	1	1	1	2	1	1	1
	2	2	2	2	4	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO, ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONOMICOS

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	R. FINANCIERO	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	2	1	2	1
Impacto	3	5	4	5
Valoración del riesgo	5	6	6	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados	SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

				CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUA	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	Periodicidad ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EJECUCIÓN	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El día señalado en el cronograma de actividades ***siempre y cuando aplique para el presente proceso de selección***, se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC INTELIGENCIA”, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el presente proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

**ANEXO No 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA

NOTA: EL ANEXO DE LA MINUTA DEL CONTRATO DEL CLAUSULADO RELACIONADO SE CONSIGNA COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC INTELIGENCIA DE ACUERDO CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES SOLO UNA GUÍA Y NO DEBE TOMARSE COMO DEFINITIVA.

CLAUSULADO CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC INTELIGENCIA” Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXXXXXX

Los suscritos a saber: Señor Coronel xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxx, expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx, en su condición de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC INTELIGENCIA, en su carácter de Ordenador de Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad a lo dispuesto a la resolución No xxxx del xx de xxxx de 20XX, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADO DE INTELIGENCIA y quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra la empresa XXXX con NIT XXXX representada legalmente por la Señora XXXX identificada con cedula de ciudadanía XXXX de XXXX, domiciliado Dirección XXXX, - con Matricula No XXXX del XXXX, renovada el XXXX y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXXX de acuerdo al siguiente clausulado:

Que de acuerdo con las facultades legales conferidas a través de la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes y, delegó parcialmente a la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en cabeza del Director, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA a realizar el siguiente “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA “CENAC INTELIGENCIA” y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INTELIGENCIA, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA entregará los bienes del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL sin fallas, limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva la facultad de rechazar el objeto y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento consignadas en pliego de condiciones, estudio previo y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento aplicables al presente contrato se encuentran relacionadas en el anexo 2 “especificaciones técnicas”, y oferta económica aportada en la oferta en la descripción de cada uno de los ítems. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: **indicar las garantías contractuales establecidas en el pliego.**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso. PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria. **PARÁGRAFO CUARTO: EXCLUSIONES.** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto **PARÁGRAFO QUINTO - AMPAROS.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí. **PARÁGRAFO SEXTO - INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - CESIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor

PATRIA HONOR LEALTAD

de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad. **PARÁGRAFO OCTAVO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**. **PARÁGRAFO NOVENO - MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante. **PARÁGRAFO DÉCIMO - PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas

PATRIA HONOR LEALTAD

posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **NOTA 1:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario. **PARÁGRAFO DÉCIMA PRIMERO- AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. **NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria. **CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA NOVENA - SANCIONES:** Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o prestar servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC IMI) podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el

PATRIA HONOR LEALTAD

Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC IMI), en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC IMI, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de

PATRIA HONOR LEALTAD

Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y/o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante resolución N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC IMI** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC IMI considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i) “Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.” **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato / aceptación de oferta según aplique, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados. 9) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato / aceptación de oferta según aplique. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato / aceptación de oferta según aplique, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual. 10) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura y los parafiscales en SECOP2, dentro de la plataforma en ejecución del contrato. De igual forma, el supervisor dentro de su usuario del SECOP2, en la parte de ejecución del contrato; debe adjuntar el acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión. 11) El supervisor debe coordinar con el contratista, que esta suba la factura electrónica a la plataforma de OLIMPIA, de acuerdo a la Circular Externa No 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda, específicamente en su numeral II “ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). 3) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes,

PATRIA HONOR LEALTAD

que se derive de la entrega de los bienes contemplados en el presente proceso contractual. 5) Restituir, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del supervisor, cualquier elemento o bien que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones estipuladas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA**. La restitución debe realizarse de manera inmediata y con la calidad requerida. 6) Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud del supervisor las fichas técnicas de los bienes suministrados. 7) Cumplir con la suscripción del acta de inicio del contrato. 8) En un término de 10 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio deberá entregar al supervisor del contrato la muestra de los elementos a suministrar conforme a la marca y referencia señalada en la oferta anexo 2. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA:** En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2) El supervisor del contrato es responsable de remitir anexo al plan en documento independiente la afectación del gasto total para cada uno de los vehículos en coordinación con las unidades ejecutoras del presupuesto de acuerdo a formato emitido por el área de planes de la CENACIMI. 3) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10) Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO -** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** - El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** La recepción de los bienes y/o prestación de servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de

PATRIA HONOR LEALTAD

127 de la Constitución Política y 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas concordantes. Adicional, que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INTELIGENCIA exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUATRIGÉSIMA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA - ALCANCE: EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las descripciones técnicas (conforme al anexo #2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", teniendo en cuenta los valores ofertados, que hacen parte integral del contrato. **CLAUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." **CLÁUSULA CUATRIGESIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL:** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA CUATRIGESIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUATRIGESIMA QUINTA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al de una asociación profesional o a un centro docente universitario o de enseñanza superior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEXTA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI se remitirán a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Bogotá D.C., teléfono XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI ubicado en la Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá D.C. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los XXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firman,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR y Ordenador del Gasto
CENAC DE INTELIGENCIA

Por EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXX.
Representante Legal de XXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXX

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIOS
FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. _____, convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conozco y acepta el contenido del pliego de condiciones, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
- b) El oferente autoriza a la Entidad a realizar ajuste de cantidades en la adjudicación en caso de aplicar en el presente proceso.
- c) La propuesta tiene validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.
- d) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- e) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- f) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- g) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- h) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- i) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- m) Reconocemos que ni el pliego de condiciones, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- o) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 20____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de los documentos presentados en la oferta del SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INTELIGENCIA** adelanta un proceso de _____ No. ____ de 20____ para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios del **CENAC INTELIGENCIA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE**). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte **PROPONENTE** si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

**FORMULARIO N° 3
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y fecha

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR
Carrera 8ª No. 101 – 33 piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO () / UNIÓN TEMPORAL ()

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (), para participar en el proceso de _____ **No. XXX-CENACINTELIGENCIA-20__** de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR**, cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Que el Consorcio () Unión Temporal () contará con un suplente del representante legal quien es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, quien contará con las mismas facultades otorgadas al representante legal. (Ajustar conforme las condiciones pactadas por los integrantes de la Unión temporal o consorcio).

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal y de la persona designada para representarlos

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

**FORMULARIO N° 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENAC INTELIGENCIA**

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente _____

De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ ciudad _____

Dirección _____ telefono _____ fax _____

Número de la Cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____

Solicitud Rechazada _____

VoBoVoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto

Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

**FORMULARIO N° 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para efectos de verificar la experiencia específica del **PROPONENTE** debe allegar copia del RUP, contrato y recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, con el fin de verificar las actividades y el valor de las actividades a las cuales se realizó la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

Contratante	N° contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (Día- Mes- Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes- Año)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato
TOTALES								

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.

Nombre del **PROPONENTE**: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal o apoderado: _____

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

FORMULARIO N° 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**, en el proceso de _____ No. _____, cuyo objeto es "_____", actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en Bogotá DC., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 7
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

**FORMULARIO N° 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

Quien suscribe: _____ (Nombre y Apellido) mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, actuando en nombre y representación de _____ Sociedad _____ con NIT _____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa. Se comprometo a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACION, FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

**FORMULARIO No. 9
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES**

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

**FORMULARIO No. 10
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA**

Fecha, ___ de 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI

Bogotá

Ref.: PROCESO DE _____ NO. XXX-CENACINTELIGENCIA-2024 CUYO OBJETO ES
"XX"

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de (xxxxxxxxxxxxxxxx) (letras) pesos (\$ _____), así:

**ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO – LA
OFERTA ECONOMICA SERA PRESENTADA MEDIANTE LISTA DE
PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II**

Atentamente, _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón social

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

FORMULARIO No. 11

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 “POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”

DECRETO 680 DE 2021 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. AL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LA REGLA DE ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Para el caso de bienes de origen nacional, El (los) proponente(s) deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO Y DE CONFORMIDAD CON LA TIPOLOGIA DEL(LOS) CONTRATO(S) NO SE PODRA OTORGAR PUNTAJE POR BIENES NACIONALES YA QUE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR BIENES RELEVANTES.

Para el caso de servicios de origen nacional, El (los) proponente(s) deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”.

NOTA: De conformidad con el decreto 860 de 2021 El (los) proponente(s) se compromete a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por más del 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del(los) contrato(s).

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio comercial entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

- Servicios que se presente con mano de obra COLOMBIANA de conformidad con decreto 860 de 2021. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación” Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación],

Estimados señores:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del (los) proponente(s) - persona jurídica] o [Nombre del (los) proponente(s) - persona natural] o [Nombre del representante del (los) proponente(s) Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del(los) contrato(s).

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del(los) contrato(s), deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del (los) proponente(s) _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

[Firma del (los) proponente(s) o de su representante legal]

- **Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)**

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO Y DE CONFORMIDAD CON LA TIPOLOGIA DEL(LOS) CONTRATO(S) NO SE PODRA OTORGAR PUNTAJE POR BIENES NACIONALES YA QUE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR BIENES RELEVANTES.

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: la adjudicación del proceso será total, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
 registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI _____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

Firma Representante legal

y/o Firma del APODERADO

Nombre:

Nombre:

FIRMAS

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 12
"CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES" (SI APLICA)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa _____	Teléfono. _____
Correo electrónico. _____	Código de identificación tributaria. _____
País de origen. _____	Nombre de la empresa _____
Teléfono _____	Correo electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación.

PATRIA HONOR LEALTAD

FORMULARIO No. 13 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

PATRIA HONOR LEALTAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ del año 20__ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

FORMULARIO No. 14

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE: _____

CONTRATOS EN EJECUCION											
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD/MM7AA)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CONTRATISTA PLURAL(SI o NO)	% DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE DIAS EJECUTADOS	DIAS PENDIENTES POR EJECUTAR A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO (SI o NO)	FECHA DE SUSPENSIÓN (DD/MM/AA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA		
CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA				
NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS OPERACIONALES				
NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5)			

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente junto con el presente formulario debe aportar El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Nota: En caso de presentarse un proponente plural cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente formulario.

Firma del Representante Legal

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Firma del Contador Público

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (según aplique)

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD